NEIVA, 16 DE JUNIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-147-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2026, CUYO OBJETO: "SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIOS DE CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ESM BAS 09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, concentra la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, por lo cual su misión consiste en brindar a las Unidades Centralizadas, los bienes, servicios y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

Una vez adelantado el proceso de verificación de las últimas vigencias fiscales, se pudo establecer que la CENAC REGIONAL NEIVA, ha adjudicado contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuyo objeto es el**: LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026**", que se establecen como antecedentes y aportaran información en la etapa de estructuración del actual proceso contractual, como se evidencia de la siguiente manera:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 133 -DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 140-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 127 -DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 116-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144 -DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023
FECHA CELEBRACION	15/07/2025	24/05/2024	25/05/2023
OBJETO	SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACION Y DESRATIZACION NO.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2025	SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACION Y DESRATIZACION NO.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2024	SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y SERVICIOS DE CONTROL VECTORIAL (FUMIGACION Y DESRATIZACION)
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	FUMI ESPRAY SAS	LGA LUCIA MOTTA ROJAS CC: 55172950 expedida en Neiva	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 133 -DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 140-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 127 -DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 116-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144 -DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023
CUANTIA	($21.000.000,00)	($15.611.660,00)	($4.800.000,00)
CATEGORIZACION DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION	15/12/2025	30/11/2024	30/11/2023
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
TIPO DE RECURSO	SSF - 10	SSF - 10	SSF - 10
LUGAR DE ENTREGA	Ciudad de Neiva (ESM BASPC09) (SATELITE ESM BAS09), Pitalito (UBAM BIMAG), Garzón (UBAM BIPIG) y La Plata (Enfermería BITER09), sin que genera cobros adicionales.	Ciudad de Neiva (ESM BASPC09) (SATELITE ESM BAS09), Pitalito (UBAM BIMAG), Garzón (UBAM BIPIG) y La Plata (Enfermería BITER09), sin que genera cobros adicionales.	Ciudad de Neiva (ESM BASPC09) (SATELITE ESM BAS09), Pitalito (UBAM BIMAG), Garzón (UBAM BIPIG) y La Plata (Enfermería BITER09), sin que genera cobros adicionales.
NORMALIDAD EJECUCIÓN	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	-CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 10%	-CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 10%	-CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 10%
	-CALIDAD DE LOS BIENES 10%	-CALIDAD DE LOS BIENES 10%	-CALIDAD DE LOS BIENES 10%
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes N/A	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes N/A	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes N/A
SINIESTROS	N/A	N/A	N/A

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA 133 - DISAN EJC/CENAC REGIONALNEIVA-2025 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 141-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA127 - DISAN EJC/CENAC REGIONALNEIVA-202 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 116-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA 163 -DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
FECHA CELEBRACION	15/07/2025	24/05/2024	14/06/2023	31/05/2022
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2024	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	SEGUSER JM	SEGUSER JM	SEGUSER JM	SEGUSER JM
CUANTIA	($6.000.000,00)	($6.000.000,00)	($5.500.000,00)	$5.546.000,00
CATEGORIZACION DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO DE	30/11/2025	30/11/2024	30/11/2023	HASTA EL 15/12/2022

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA 133 - DISAN EJC/CENAC REGIONALNEIVA-2025 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 141-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA127 - DISAN EJC/CENAC REGIONALNEIVA-202 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 116-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA 163 -DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
EJECUCION				
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	N/A	N/A	N/A	N/A
TIPO DE RECURSO	SSF - 10	SSF - 10	SSF - 10	SSF - 10
LUGAR DE ENTREGA	Ciudad de Neiva (ESM BASPC09) (SATELITE ESM BAS09), Pitalito (UBAM BIMAG), Garzón (UBAM BIPIG) y La Plata (Enfermería BITER09), sin que genera cobros adicionales.	Ciudad de Neiva (ESM BASPC09) (SATELITE ESM BAS09), Pitalito (UBAM BIMAG), Garzón (UBAM BIPIG) y La Plata (Enfermería BITER09), sin que genera cobros adicionales.	Ciudad de Neiva (ESM BASPC09) (SATELITE ESM BAS09), Pitalito (UBAM BIMAG), Garzón (UBAM BIPIG) y La Plata (Enfermería BITER09), sin que genera cobros adicionales.	SANIDAD MILITAR No12(ESM BAS 09) Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS (UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9)
NORMALIDAD EJECUCIÓN	SI	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	-CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 10%	-CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 10%	-CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 10%	-CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 10%
	-CALIDAD DE LOS BIENES 10%	-CALIDAD DE LOS BIENES 10%	-CALIDAD DE LOS BIENES 10%	-CALIDAD DE LOS BIENES 10%
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes N/A	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes N/A	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes N/A	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes N/A
SINIESTROS	N/A	N/A	N/A	N/A

OTRAS ENTIDADES

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO GRANADA - META	CPMS-MC-007-2026	FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CERTIFICADO CALIDAD DEL AGUA	Presentación de oferta	26/05/2026 7:14 AM (UTC -5 horas)	28/05/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EPMSC SAN ANDRES INPEC	318-008-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES Y/O CISTERNA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS	Presentación de oferta	19/05/2026 3:01 PM (UTC -5 horas)	22/05/2026 1:00 PM (UTC -5 horas)	12.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BOYACÁ	MC-633-006-2026	FUMIGACION,LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	Presentación de oferta	19/05/2026 2:52 PM (UTC -5 horas)	25/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	8.851.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARCO,ANTONIO CARREÑO SILVA	MACS-12-26	CONTRATO FUMIGACION DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES EN LAS 3 SEDES A,B y C dos veces al año Mayo y Noviembre 2026 para su ejecucion. EL TANQUE SUBTERRANO SE LAVARA UNA SOLA VEZ EN EL MES DE NOVIEM	Presentación de oferta	13/05/2026 2:43 PM (UTC -5 horas)	15/05/2026 11:30 AM (UTC -5 horas)	5.179.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-MC-008-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DE PLAGAS, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIP	Presentación de oferta	12/05/2026 2:54 PM (UTC -5 horas)	14/05/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	44.421.401 COP	Proceso adjudicado y celebrado

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	MC 0405-2026-01	SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS IPS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	Presentación de oferta	2/06/2026 1:15 PM (UTC -5 horas)	-	5.868.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	OS-036-2026.	SUMINISTRO RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS DE TODAS LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.	Presentación de oferta	1/06/2026 5:14 PM (UTC -5 horas)	-	58.280.615 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2026-240	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E	Presentación de oferta	28/05/2026 4:50 PM (UTC -5 horas)	-	4.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	20260303	RECARGA DE EXTINTORES	Presentación de oferta	28/05/2026 4:33 PM (UTC -5 horas)	-	2.007.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	MC 0405-2026	SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS IPS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	Presentación de oferta	27/05/2026 2:36 PM (UTC -5 horas)	-	5.810.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Referencia	Descripción	Fase actual	fecha	Valor
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	503-DMMED-2024	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA, PARA LAS UNIDADES	nov-24	$ 20.000.000,00

Referencia	Descripción	Fase actual	fecha	Valor
		CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024		
ISPENSARIO MEDICO DE CALI	337-DIGSA/DMCAL-2024	LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	ago-24	$ 20.000.000,00
DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	MC-176-DMTOL-2024	LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES	jun-24	$ 6.500.000,00
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC-184-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE"	nov-24	$ 8.800.000,00
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	496-DMMED-2024	SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024	nov-24	$ 7.000.000,00
MC-180-DMTOL-2024	RECARGA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES	Presentación de oferta	jun-24	$ 9.800.000,00
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	351-DIGSA/DMCAL-2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, ESM BAMRO3, FELIDIA - ESM BICOD3 - PALMIRA, ESM BAACA3 - BUGA, ESM BITER3, ZARZAL -	jun-24	$ 12.650.000,00

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE: La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) requiere garantizar a sus unidades centralizadas el suministro continuo de agua potable, para el desarrollo de procedimientos de los servicios de atención prioritaria, Hospitalización, sala de cirugía, Laboratorio clínico, consulta externa, odontología, rehabilitación, promoción y prevención y vacunación; al igual que para el funcionamiento sanitario del ESM BASPC 9, teniendo en cuenta lo anterior se requiere a desinfección y mantenimiento de los tanques almacenamiento de agua potable.

Existen dos (2) formas de almacenamiento de agua tratada en tanques:

- **Tanque bajo:** Son aquellos que se apoyan directamente sobre el suelo y pueden estar totalmente enterrados o superficiales.
- **Tanque elevado:** Son aquellos que se construyen a una altura determinada con relación al suelo, y se ubican preferiblemente en la parte superior de las construcciones.

Es prioritario esta contratación para el cumplimiento de la misión de la Regional de Sanidad Militar No.12 y sus satelites centralizados, al depender de ello para el desarrollo eficiente de las labores diarias, garantizando el bienestar integral de los usuarios y/o beneficiarios, así mismo del personal que laboran allí forjando un alto nivel en el rendimiento de cada una de las funciones que realicen.

Por lo anterior expuesto y teniendo como referencia al cumplimiento de los lineamientos de la Dirección de Sanidad del Ejército y la Constitución Política de Colombia, se es imprescindible el servicio de lavado de tanques para brindar una atención del servicio enmarcado en una atención optima y eficiente, que conllevan a un correcto servicio, concibiendo con ello en la protección de los usuarios y/o beneficiarios del SSFFMM y la optimización de los recursos Estatales.

- Decreto 1575 de 2007 Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución 2190 DE 1991 Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.

SERVICIO CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN): La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) requiere garantizar a sus unidades centralizadas los servicios de control de roedores , artrópodos e insectos rastreros y voladores (fumigación y desratización), siendo una necesidad de primera mano que se encuentren en funcionamiento y en óptimas condiciones los cuales son necesarios para la atención de todo ser humano, que no atenten contra la seguridad y salud de los pacientes y del personal que va a recibir los servicios médicos y hospitalarios, dando garantía de la seguridad y salud en el trabajo siendo esta la responsabilidad del Establecimiento de Sanidad Militar, con esto los beneficiados van a ser los pacientes

La fumigación es un tratamiento de control de plagas basado en el uso de fumigantes. Un fumigante es un agente químico que, a temperatura y presión normales, se encuentra en forma gaseosa y que puede mantenerse a una concentración suficiente para eliminar las plagas. Los fumigantes son diferentes de los humos (que son partículas sólidas dispersas en el aire) y de las nebulizaciones o aerosoles (que son partículas líquidas dispersas en el aire). Las partículas y las gotas no penetran en las mercancías ni se difunden por el aire tan bien como los gases fumigantes.

El artículo 201 de la ley 9ª de 1979, establece el control integrado de plagas y/o vectores específicos se realizará mediante sistemas de combate, utilizando todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuados para eliminar o mantener los niveles de infestación bajos que no causen perjuicios al hombre. Por tanto, las estrategias definidas en el programa deben ser consecuentes en la facilidad de adquisición de los productos seleccionados y teniendo en cuenta las ventajas costo-beneficio.

La lucha vectorial contra roedores plaga e insectos problemas en salud pública, ha tenido un nuevo enfoque, pues se trata de disminuir el factor de riesgo de transmisión de enfermedades a través de estos y no de eliminar a toda la población, ya que ellos cumplen un papel importante dentro de la cadena biológica. Por tanto, las actividades deben ser de control y no de eliminación.

Es así que las s medidas deben ser integrales y no limitarse al control químico; encaminadas hacia el trabajo y gestión intersectorial y comunitaria, con el fin optimizar los recursos humanos, financieros, físicos y de otra índole, que conduzcan a generar impacto en la salud pública.

Por lo anterior expuesto y teniendo como referencia al cumplimiento de los lineamientos de la Dirección de Sanidad del Ejército y la Constitución Política de Colombia, se es imprescindible el presente servicio para brindar una atención del servicio enmarcado en una atención optima y eficiente, que conllevan a un correcto servicio, concibiendo con ello en la protección de los usuarios y/o beneficiarios del SSFFMM y la optimización de los recursos Estatales. se ejecutara dicho plan según necesidad requerida para toda la regional 12 dejando claro que el BAS09 abarca el satélite, almacén, rehabilitación y dispensario cumpliendo con los parámetros y requisitos plasmados.

Teniendo en cuenta esta categorización, podemos entender mejor los tipos de extintores existentes y sus características particulares:

Extintores de agua: son apropiados para extinguir fuegos de tipo A, es decir todos aquellos producidos por la combustión de elementos sólidos. El poder del agua como elemento extintor se debe a su gran capacidad para absorber el calor consiguiendo así reducirlo más deprisa de lo que el fuego es capaz de regenerar. A la hora de utilizarlo es muy importante revisar el entorno y no utilizarlo en lugares donde haya electricidad o una corriente eléctrica para evitar el riesgo de electrocución.

Extintores de polvo: es el más común y es indicado para los tipos A, B y C. Dadas las múltiples aplicaciones de estos extintores, son una magnífica protección para las viviendas, oficinas y empresas.

Extintores de C02: estos tipos de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Al ser un extintor limpio, resulta ideal para maquinaria delicada y equipamientos eléctricos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se trata de un elemento químico y que, por tanto, para evitar intoxicaciones, es muy importante salir de inmediato del lugar cuando se haya extinguido el fuego."
"Extintores para fuegos especiales: estos son los únicos que se pueden utilizar para sofocar fuegos de clase D. Actúan en general por sofocación y algunos también absorben el calor actuando por enfriamiento al mismo tiempo que por sofocación.

Es prioritario esta contratación para el cumplimiento de la misión del ESMBASPC09 y sus UBAM, como herramienta de prevención contra incendios, pero para asegurar su eficacia, es necesario llevar a cabo un correcto mantenimiento y que para su uso se reciba formación específica.

Por lo anterior expuesto y teniendo como referencia al cumplimiento de los lineamientos de la Dirección de Sanidad del Ejército y la Constitución Política de Colombia, se es imprescindible el presente servicio para brindar una atención enmarcado en una atención segura, optima y eficiente, que conllevan a un correcto servicio, concibiendo con ello en la protección de los usuarios y/o beneficiarios del SSFFMM y la optimización de los recursos Estatales."

Un extintor es un elemento portátil destinado a la lucha contra fuegos incipientes o principios de incendios, los cuales pueden se denominados y extinguidos de forma breve en primera intervención. Los extintores son una herramienta ideal para poder combatir un incendio en su inicio, con ellos podemos evitar que un fuego se propague y se transforme en un incendio peligroso.

Relación de activos fijos

UNIDAD	DESCRIPCION	No. ACTIVO FIJO
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007321
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007322
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007323
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007974
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007531
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007532
ESM BAS09	EXTINTOR	869000006637
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007667
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007473
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007477
ESM BAS09	EXTINTOR	869000008804
ESM BAS09	EXTINTOR	869000006773
ESM BAS09	EXTINTOR	869000006780
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007657
ESM BAS09	EXTINTOR	869000008779
ESM BAS09	EXTINTOR	869000008780
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007329
ESM BAS09	EXTINTOR	869000008018

UNIDAD	DESCRIPCION	No. ACTIVO FIJO
ESM BAS09	EXTINTOR	869000006849
ESM BAS09	EXTINTOR	869000006850
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007368
ESM BAS09	EXTINTOR	869000007289
UBAM BIPIG	EXTINTOR	869000008461
UBAM BIPIG	EXTINTOR	869000008462
UBAM BIPIG	EXTINTOR	869000008463
UBAM BIPIG	EXTINTOR	869000008464
UBAM BIPIG	EXTINTOR	869000008465
UBAM BIPIG	EXTINTOR	869000008466
ENFERMERIA BITER9	EXTINTOR	869000007793
UBAM BIMAG	EXTINTOR	869000008137
UBAM BIMAG	EXTINTOR	869000008138
UBAM BIMAG	EXTINTOR	869000008139
UBAM BIMAG	EXTINTOR	869000008141
UBAM BIMAG	EXTINTOR	869000008140

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

PARA LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9", PARA LA VIGENCIA 2026"

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72102100 72154055	SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIOS DE CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL ESM (...)	Enero	Enero	300 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	26.000.000 COP

PARA LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101516	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM B (...)	Enero	Enero	300 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	6.000.000 COP

CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(F) SERVICIOS
Segmentos	(72) Servicio de edificación, construcción de instalación y mantenimiento
Familia	(15) Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	(40) Servicio de edificios especializados y comercio

Producto	(55) Servicio de limpieza de tanques
CÓDIGO UNSPSC	**72154055: SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES**

Grupo	(F) SERVICIOS
Segmentos	(72) Servicio de edificación, construcción de instalación y mantenimiento
Familia	(10) Servicio de mantenimiento y reparación de construcción e instalación
Clase	(21) Control de plagas
Producto	(00) Control de plagas
CÓDIGO UNSPSC	**72102100: CONTROL DE PLAGAS**

Grupo	(F) SERVICIOS
Segmentos	(72) Servicio de edificación, construcción de instalación y mantenimiento
Familia	(10) Servicio de mantenimiento y reparación de construcción e instalacion
Clase	(15) Servicios de apoyo a la construcción
Producto	(16) Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
CÓDIGO UNSPSC	**72101516: SERVICIO DE INSPECCION, MENTENIMIENTO O REPARACION DE EXTINTORES**

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS TÉCNICOS

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09), proporciona atención integral a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que reciben el servicio de salud en el Cantón de la Novena Brigada, por intermedio de los Programas de Salud Operacional, Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, mediante una atención humanizada, oportuna y efectiva, acorde con los estándares de calidad emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar .

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE: La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) requiere garantizar a sus unidades centralizadas el suministro continuo de agua potable, para el desarrollo de procedimientos de los servicios de atención prioritaria, Hospitalización, sala de cirugía, Laboratorio clínico, consulta externa, odontología, rehabilitación, promoción y prevención y vacunación; al igual que para el funcionamiento sanitario del ESM BASPC 9, teniendo en cuenta lo anterior se requiere a desinfección y mantenimiento de los tanques almacenamiento de agua potable.

SERVICIO CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN): La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) requiere garantizar a sus unidades centralizadas los servicios de control de roedores , artrópodos e insectos rastreros y voladores (fumigación y desratización), siendo una necesidad de primera mano que se encuentren en funcionamiento y en óptimas condiciones los cuales son necesarios para la atención de todo ser humano, que no atenten contra la seguridad y salud de los pacientes y del personal que va a recibir los servicios médicos y hospitalarios, dando garantía de la seguridad y salud en el trabajo siendo esta la responsabilidad del Establecimiento de Sanidad Militar, con esto los beneficiados van a ser los pacientes.

La fumigación es un tratamiento de control de plagas basado en el uso de fumigantes. Un fumigante es un agente químico que, a temperatura y presión normales, se encuentra en forma gaseosa y que puede mantenerse a una concentración suficiente para eliminar las plagas. Los fumigantes son diferentes de los humos (que son partículas sólidas dispersas en el aire) y de las nebulizaciones o aerosoles (que son partículas líquidas dispersas en el aire). Las partículas y las gotas no penetran en las mercancías ni se difunden por el aire tan bien como los gases fumigantes.

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

Un extintor es un elemento portátil destinado a la lucha contra fuegos incipientes o principios de incendios, los cuales pueden se denominados y extinguidos de forma breve en primera intervención.

Los extintores son una herramienta ideal para poder combatir un incendio en su inicio, con ellos podemos evitar que un fuego se propague y se transforme en un incendio peligroso. Existen diferentes modelos de tipo de extintor adecuado para un tipo de fuego.

TIPOS DE EXTINTORES SEGÚN SU AGENTE EXTINTOR:

- ***Extintores de Espuma*:** Ideales para fuegos de tipo A y B, todos hemos visto alguna vez a los bomberos en algún simulacro rociar con espuma. Al igual que el anterior es peligroso en presencia de electricidad.

- ***Extintores de Polvo ABC*:** Es el tipo de extintor más común y usado en cualquier edificio. Es indicado para fuegos de tipo A, B y C y al ser de polvo evita el riesgo eléctrico. Es el más recomendable para casas, oficinas o cualquier edificio.

- ***Extintores de CO2*:** El CO2 es un gas y por tanto no conduce la electricidad. Este tipo de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Suelen ser usados donde existen elementos donde el extintor puede causar más daño que el fuego.

- ***Extintores de Agua*:** Son ideales para apagar fuegos de tipo A, actualmente los extintores de agua llevan incorporados aditivos que aportan eficacia tipo F por lo que también se pueden utilizar en este tipo de fuego. No deben usarse nunca en presencia de corriente eléctrica pues el agua podría provocar una electrocución. Este tipo de extintores es bueno fuera de las casas donde no existe riesgo eléctrico.

TIPOS DE EXTINTORES POR TIPO DE FUEGO:

En las etiquetas de los extintores podemos ver siempre que tipo de extintores, esas letras pueden ser A, B, C y D, haciendo referencia al tipo de fuego que puede sofocar el extintor. Aquí tienes información de los tipos de extintores según las clases y los tipos de fuego. Lo más habitual es que cualquier extintor con el que nos encontremos sea del tipo A, B, C y F, es decir, sirve para apagar fuegos de sólidos, líquidos, aceites en cocinas y gas. En resumen, los tipos de extintores de fuegos son:

- ***Clase A:*** *para tipos de fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.*
- ***Clase B****: tipo de fuego donde el combustible es líquido por ejemplo aceite, gasolina o pintura.*
- ***Clase C:*** *fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.*
- ***Clase F:*** *tipos de fuegos derivados de aceites y grasas (vegetales o animales) en cocinas, y almacenamiento de aceites.*
- ***Clase D:*** *son los más raros, el combustible es un metal, los metales que arden son magnesio, sodio o aluminio en polvo.*

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

Inspección, mantenimiento y recarga: Estas actividades son muy variables. Sin embargo, se recomienda una inspección rápida al menos cada tres meses para constatar que no han sufrido descarga de presión y que no tienen daños o cualquier tipo de anomalía. La inspección es un chequeo ágil para asegurarse de que el extintor está disponible y podrá funcionar en caso de emergencia. Esto se hace observando que el equipo está en su lugar, que no ha sido operado o alterado y que no hay evidencia de daño físico o condición que impida su operación, entre otros aspectos.

El personal encargado de la inspección debe estar entrenado y conservar los registros de los revisados y en especial en aquellos extintores que requieren alguna acción correctiva para hacer el respectivo seguimiento. El mantenimiento es un procedimiento más complejo que examina a fondo las condiciones de los extintores.

Para los extintores portátiles, la norma NFPA 10 recomienda un periodo de mantenimiento de un año o cuando sea indicado específicamente por alguna inspección. Por medio del mantenimiento se debe determinar si el extintor ha perdido presión en algún grado (por mínimo que sea).

El mantenimiento incluye un chequeo completo con el fin de dar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. También incluye cualquier reparación o repuesto que se necesite. Normalmente este chequeo revela la necesidad de una prueba hidrostática al someter a los cilindros a un examen exhaustivo. Si ha perdido presión se debe proceder a la operación de recarga, reparación o reposición según el diagnóstico del experto, bajo los parámetros y procedimientos estandarizados por esta misma norma.

Es importante tener en cuenta que los extintores halogenados no se recargan como tal, ya que esto implica un reemplazo del contenido, el cual es contaminante ambiental. Por ello, el mantenimiento se limita a la verificación y ajuste de presión agregando más líquido, hacer las pruebas de fuga y otras especificadas en la norma NFPA 10. Cuando se requiere el reemplazo del contenido, este debe desecharse de acuerdo con la normatividad vigente. Y en su prueba hidrostática de cada 12 años, se debe transvasar a un sistema cerrado para realizar el examen interno de corrosión y contaminación interna. Entre tanto, los extintores que contienen polvos secos deben ser totalmente descargados y el cilindro sometido a revisión completa antes de la recarga. Las espumas se deben reemplazar cada 3 años.

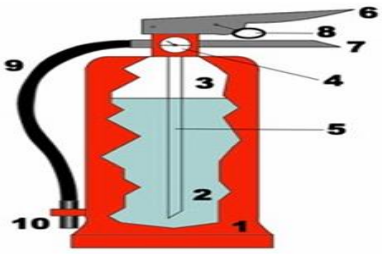
Los extintores de CO2 se someten a pruebas de conductividad anualmente, mas no recarga. En general, los extintores de gases a presión deben someterse a mantenimiento cada 6 años y a una prueba hidrostática a los 12 años de haberse envasado.
El extintor debe tener hermeticidad tanto en su cuerpo metálico como en los empaques y válvulas. Si no está totalmente hermético, el gas de presurización se va escapando lentamente y a esto se debe la indicación de baja presión de la aguja. Si se presentan pérdidas de presión significativas (despresurización notoria indicada por el manómetro, sin haber accionado el extintor) se debe sustituir inmediatamente el extintor ya que puede haber sufrido algún daño o tratarse de un modelo antiguo que no cuenta con el diseño apropiado exigido actualmente.

Todos los extintores deben ser recargados después de ser utilizados o cuando sea indicado por una inspección o cuando se ejecuten procedimientos de mantenimiento. Las operaciones de revisión, mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas se deben delegar únicamente a empresas especializadas en el tema y que presenten certificación confiable de que cumplen con las normas NFPA.

DISEÑO
En la actualidad hay varios modelos de extintores estandarizados y aprobados bajo normas NFPA. Lo importante es exigir al proveedor el certificado de que la prueba hidrostática para cada equipo fue satisfactoria. Esta prueba técnica debe repetirse cada 5 años (incluyendo el vaciado y la recarga).

Un extintor se compone de:

1. Cuerpo del extintor
2. Agente extintor
3. Agente impulsor
4. Manómetro
5. Tubo sonda de salida
6. Maneta palanca de accionamiento
7. Maneta fija
8. Pasador de seguridad
9. Manguera
10. Boquilla de manguera



VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Cada extintor que haya sido sometido a mantenimiento lo cual incluye inspección interna o recarga debe tener como verificación del servicio un collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro. El anillo debe ser una pieza ininterrumpida colocada alrededor del cuello de tal manera que sólo pueda ser removida si la válvula es completamente retirada.

SECTOR ECONÓMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos, productos y bienes tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías primero, segundo y tercer sector, Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

A continuación, se describe el relacionado con el objeto contractual del presente proceso.



ACTIVIDAD ECONÓMICA

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

La llegada del siglo XXI ha traído consigo una nueva perspectiva en cuanto a la inserción de las nuevas tecnologías en los quehaceres cotidianos que abarca los diferentes grados de complejidad en las labores desempeñadas, generando así un impacto en las costumbres. De esta manera se origina un estado de bienestar y comodidad que afecta el estilo de vida y la velocidad en la ejecución de las diferentes actividades.

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.
Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante, seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.
Actividad Económica

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y bienes. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en

transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción
Seleccionar	8129		Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Esta clase incluye:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

- **Sección C2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.**

El macro sector SECCIÓN C Industrias manufactureras, la cual comprende la Fabricación de otros productos químicos n.c.p. Comprende la transformación de materias primas orgánicas e inorgánicas mediante un proceso químico y la transformación de productos. Se distingue entre la producción de sustancias químicas básicas, que constituye el primer grupo de actividades industriales, y la producción de productos intermedios y finales mediante la elaboración posterior de sustancias químicas básicas, que constituye el resto de las clases de actividades.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la DIVISIÓN20 Fabricación de sustancias y productos químicos, incluye la fabricación de preparados y cargas para extintores e incluso la recarga de extintores, como se muestra a continuación:

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.
Actividad Económica

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y bienes. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	2029		Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	Ver Nota

Esta clase incluye:

- Los explosivos y pólvoras preparados a partir de azufre, nitratos, nitrocelulosa, trinitrotolueno (TNT), nitroglicerina, pólvora sin humo, pólvoras propulsoras, incluso propergoles (combustibles para cohetes), productos pirotécnicos como antorchas, encendedores, teas, etc., otros preparados explosivos como mechas detonadoras, de seguridad y mechas lentas (o de minería), cápsulas y cebos fulminantes, etc.
- La fabricación de fuegos artificiales, bengalas de señales, dispositivos para señalización y demás artículos similares como cohetes, fósforos y cerillas.
- La fabricación de gelatina y sus derivados como los tanatos, el agar-agar y sus derivados, colas de origen animal, colas y adhesivos preparados como las colas de gluten, los adhesivos preparados a base de caucho y plástico, obtenidos a partir de emulsiones o soluciones de polímeros.
- La fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas n.c.p., como las albúminas y los caseinatos.
- La fabricación de preparaciones para la concentración de minerales.
- La extracción y refinación de aceites esenciales y resinoides.
-

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[P] / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-9,0	0,0	-2,1	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	27,6	27,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	16,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[P] / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total[1]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión[**] Horas trabajadas[***]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,1	-0,2	-0,2	-0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,0	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,2	-5,0	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-5,1	-3,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,9	-4,3	-2,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025.

En marzo de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 37,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Marzo 2026p

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**37,6**	
	Ingresos por servicios prestados	38,2	37,8
	Ingresos por venta de mercancías	-10,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-14,6	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,3**	
	Permanente	0,7	0,4
	Temporal directo	-6,9	-2,6
	Agencias	72,4	0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,9**	
	Salarios personal permanente	3,9	2,3
	Salarios temporal directo	12,0	4,6

Fuente: DANE, EMS.

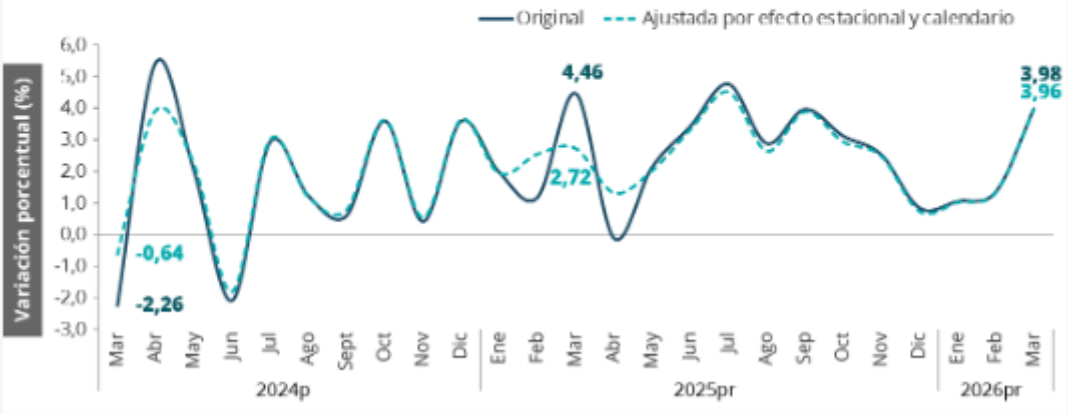
En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por una disminución de 6,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias tuvo un incremento de 72,4% y el personal permanente de 0,7%.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE ECONOMIA (informe más reciente)

Información marzo de 2026pr

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

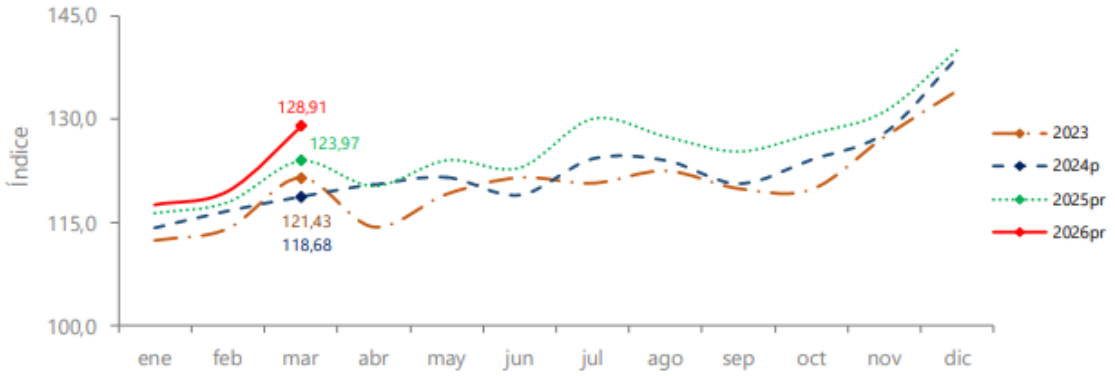
Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56).

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91).

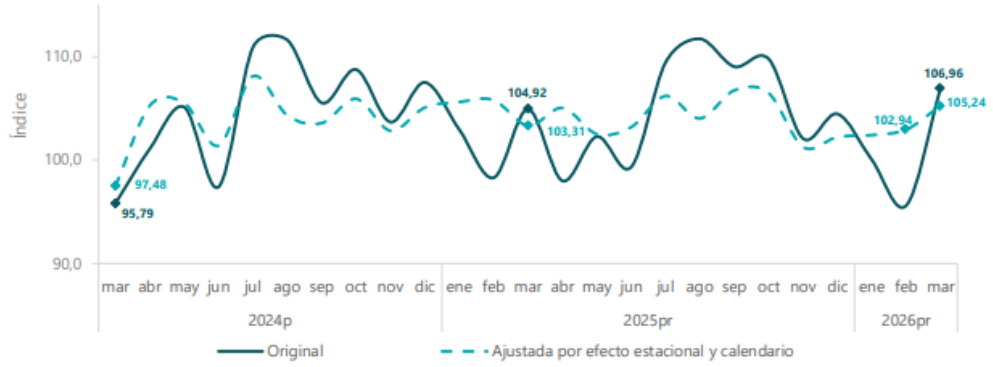
(ISE) EN LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 106,96, lo que representó un crecimiento de 1,94% respecto al mes de marzo de 2025pr (104,92). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr, se ubicó en 105,24, lo que representó un crecimiento de 1,87% respecto al mes de marzo de 2025pr (103,31).

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 105,24, lo que representó un crecimiento de 2,23%, respecto al mes de febrero de 2026pr (102,94).

2. Resultados del índice de las actividades primarias[4]

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



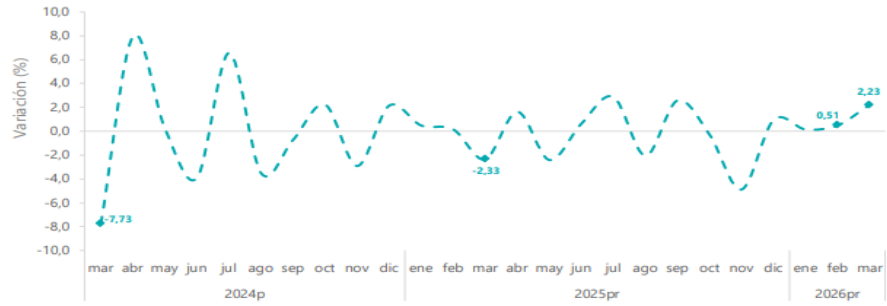
Fuente: DANE, ISE

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 105,24, lo que representó un crecimiento de 2,23%, respecto al mes de febrero de 2026pr (102,94).

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 98,03, lo que representó un crecimiento de 3,17% respecto al mes de marzo de 2025pr (95,02). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr, se ubicó en 99,10, lo que representó un crecimiento de 4,59% respecto al mes de marzo de 2025pr (94,75).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

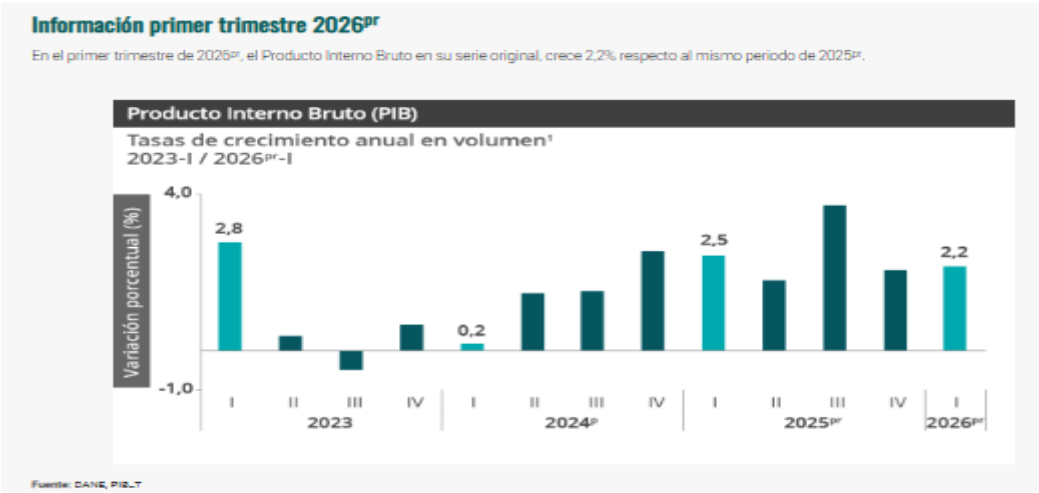
En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 3,4%.

• Formación bruta de capital decrece 3,0%.

• Exportaciones crecen 3,5%.

• Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,7%.

• Formación bruta de capital crece 5,5%.

• Exportaciones decrecen 1,7%.

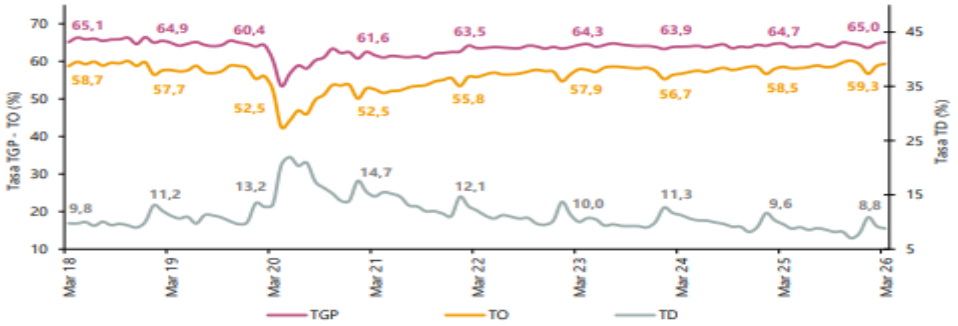
• Importaciones crecen 1,4%

EMPLEO Y DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



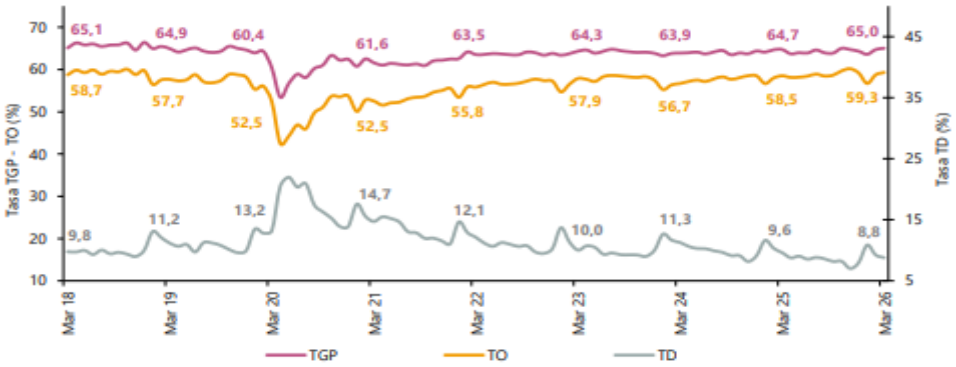
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

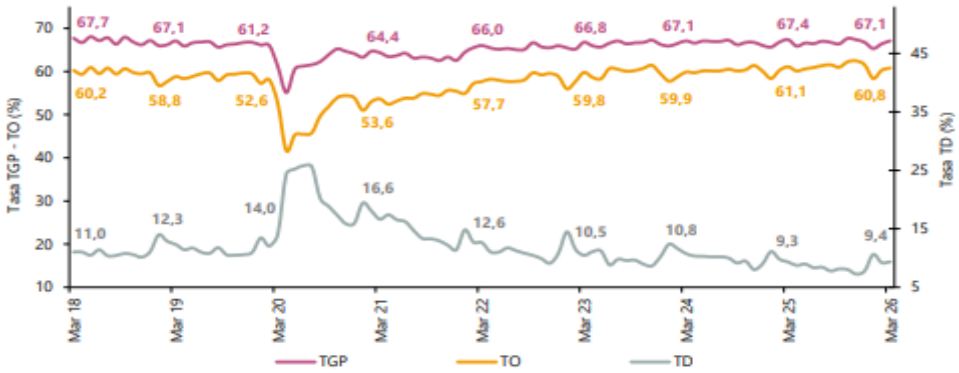


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

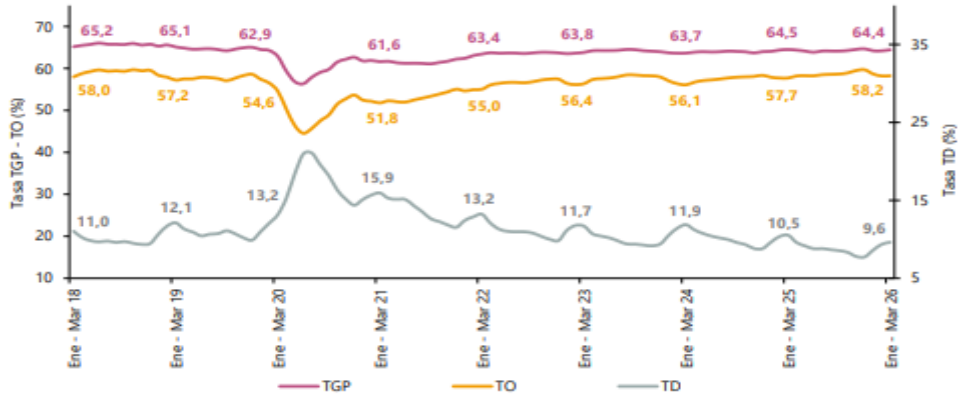
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

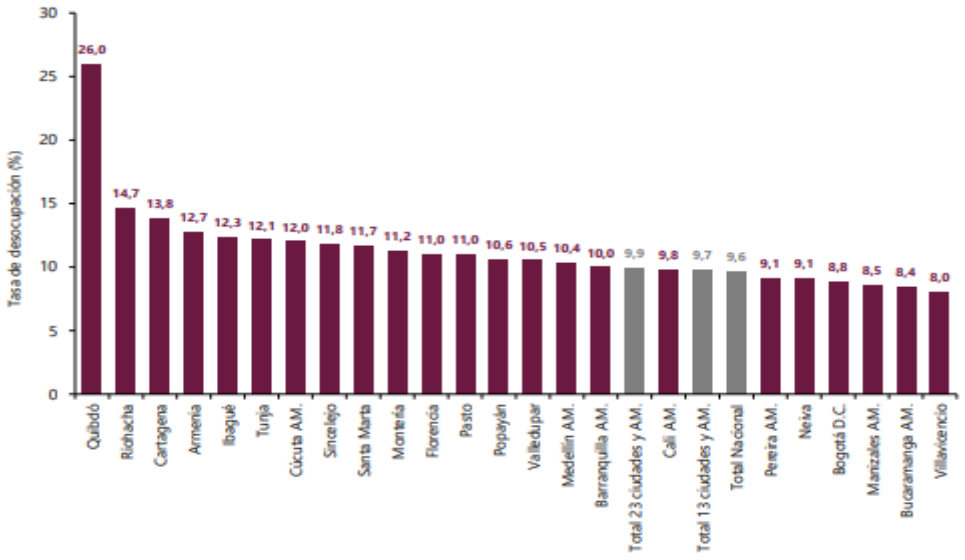
Fuente: DANE, GEIH.

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)1, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15

de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

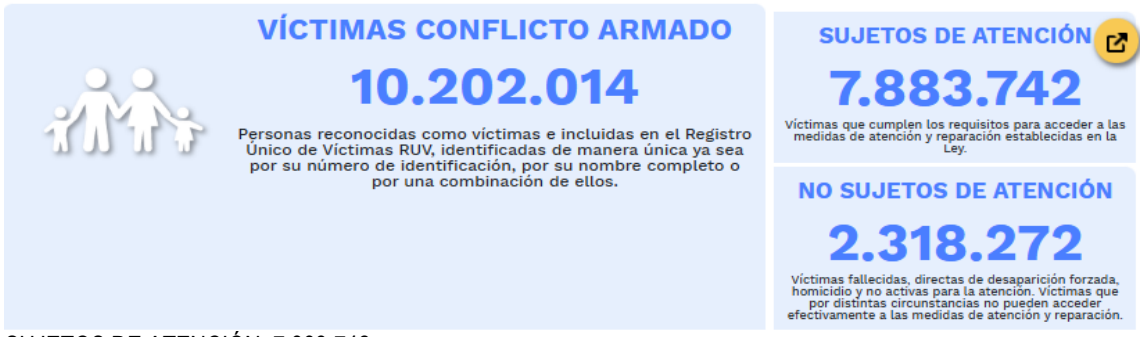
Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

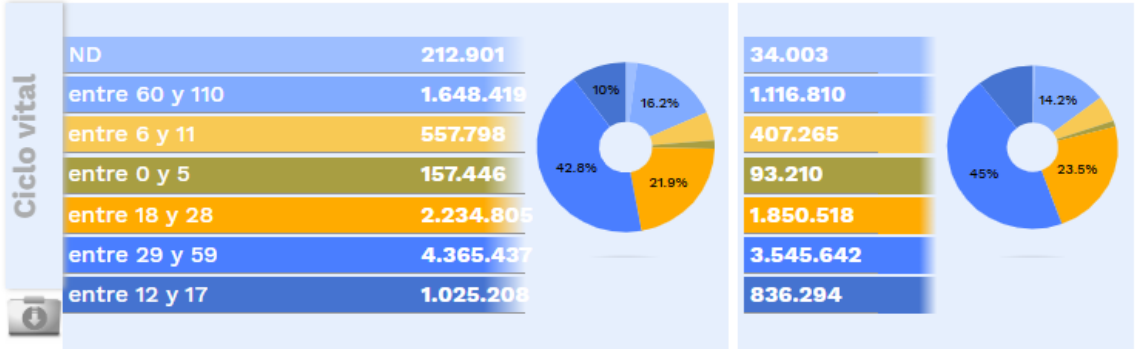


SUJETOS DE ATENCIÓN: 7.883.742

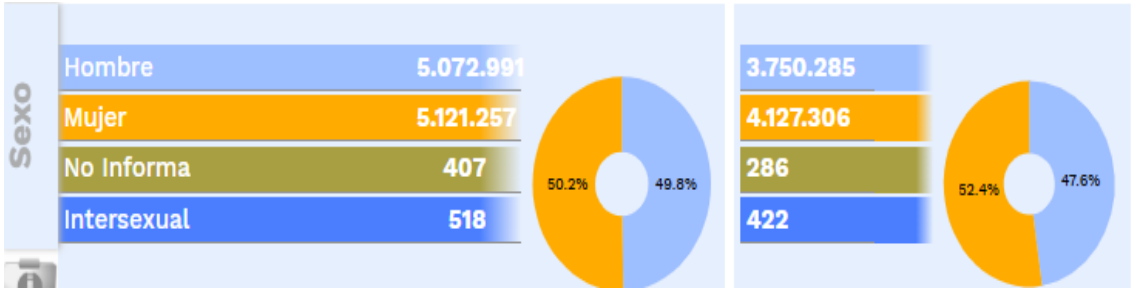
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN: 2.318.272
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

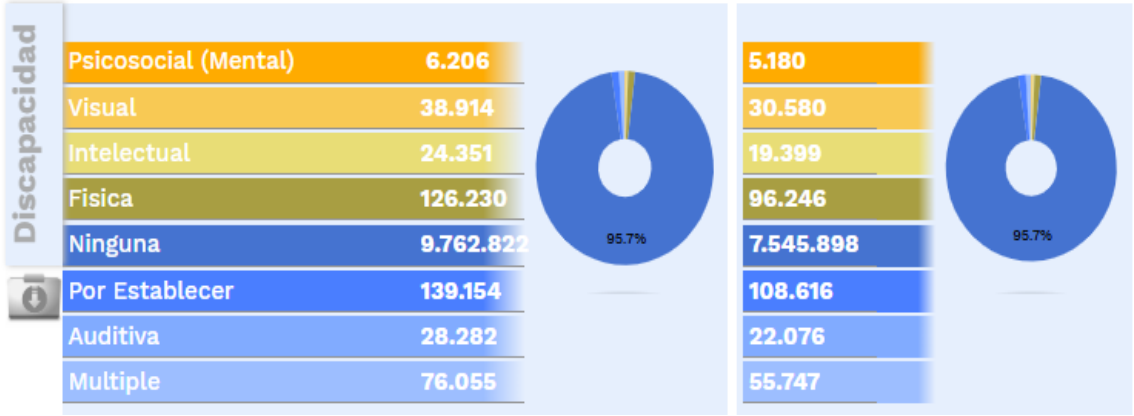
CICLO VITAL



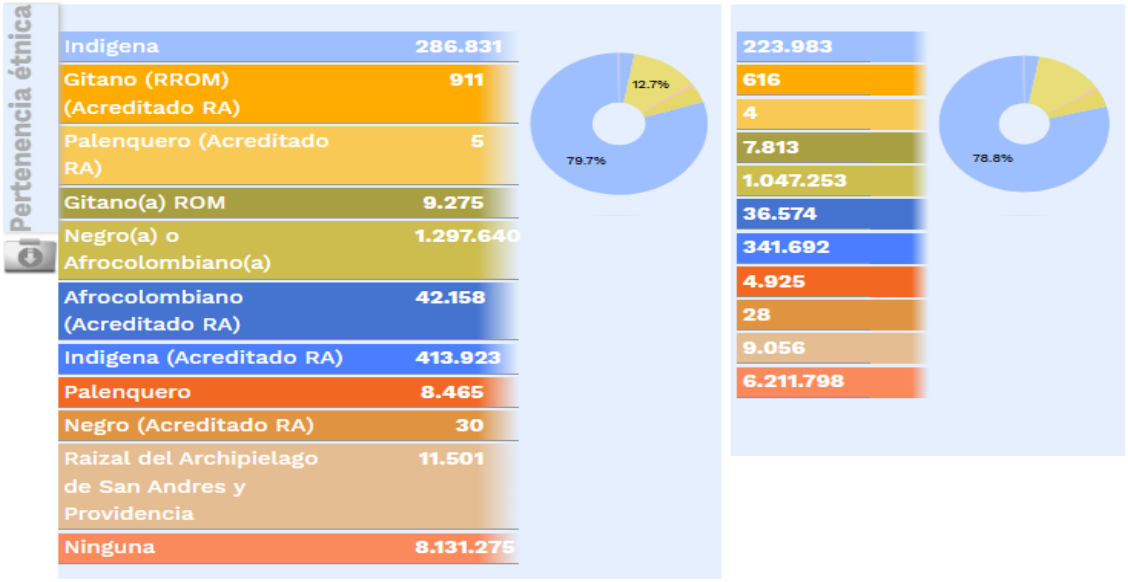
SEXO



DISCAPACIDAD

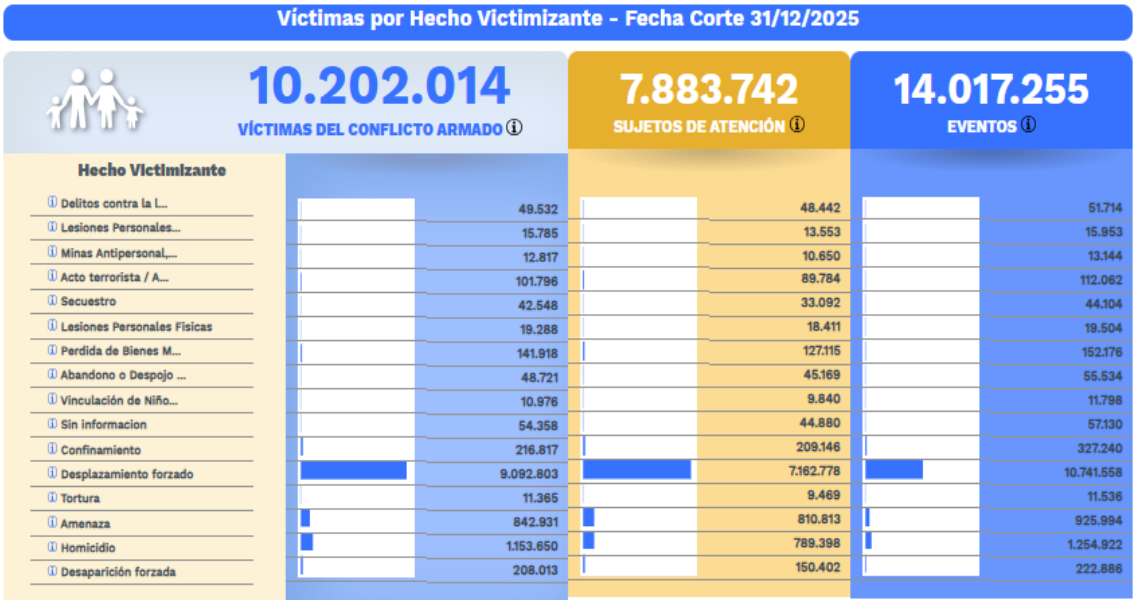


PERTENENCIA ETNICA

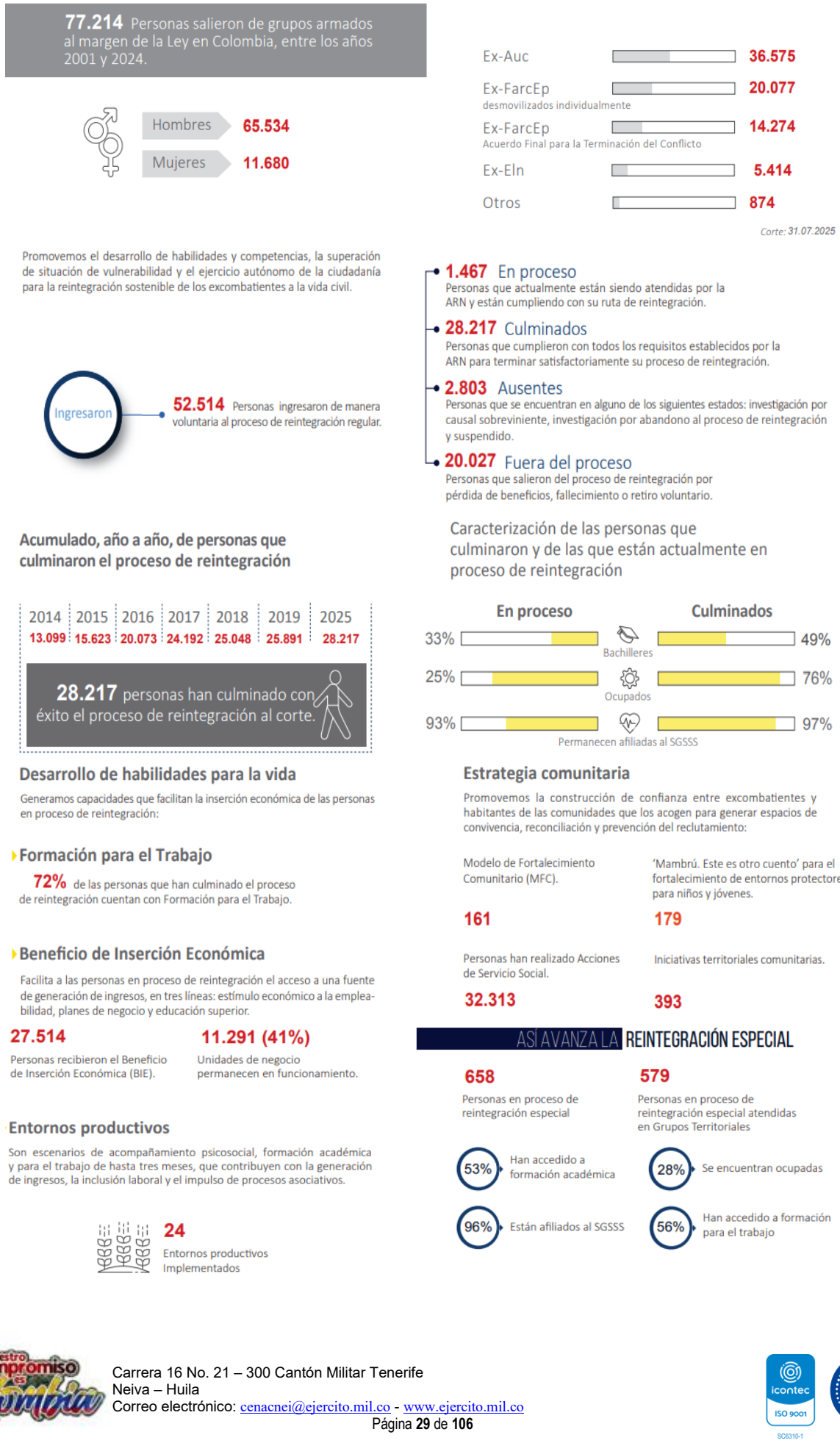


HECHO VICTIMIZANTE





En cuanto a personas en proceso de REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN a corte de diciembre de 2025. Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesario la participación de los sectores públicos y privados, la academia del tercer sector y la cooperación internacional, generando alianzas que brindan oportunidades a los excombatientes.


77.214 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.
Hombres 65.534
Mujeres 11.680
Ex-Auc 36.575
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente 20.077
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto 14.274
Ex-Eln 5.414
Otros 874
Corte: 31.07.2025
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.514 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.467 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.217 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.803 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.027 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2025 28.217
28.217 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
33% 49% Bachilleres
25% 76% Ocupados
93% 97% Permanecen afiliadas al SGSSS
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.514
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.291 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24
Entornos productivos Implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161
'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectore para niños y jóvenes.
179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.313
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
658
Personas en proceso de reintegración especial
579
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales
53% Han accedido a formación académica
28% Se encuentran ocupadas
96% Están afiliados al SGSSS
56% Han accedido a formación para el trabajo

REINCORPORACION



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

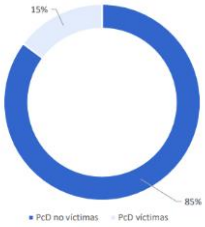
- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.

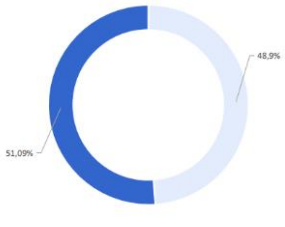
- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

-Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).

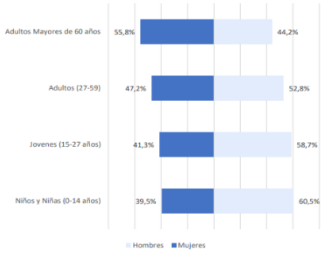
- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%.

Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

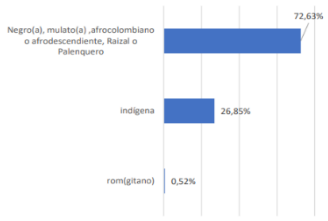
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%), Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

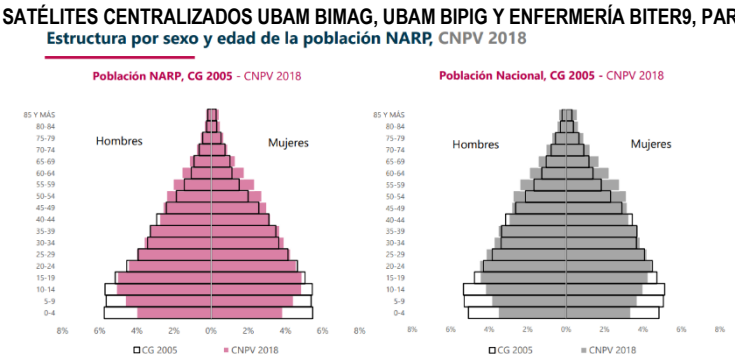
Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.



Fuentes de consulta:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC).
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Dolar.wilkinsonpc.com.co

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, para el **LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9", LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026".** El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al **LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9", LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"**., en donde el futuro contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con la ficha y especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad del servicio que prestará, lo cual se prevé en este estudio previo, con los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad de la prestación del servicio.

Por otra parte el : **LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9", LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"**, son ofertadas en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en el presente proceso, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. **El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA,** tienen la capacidad jurídica para contratar los **SERVICIOS** que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el : **LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9", LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026**, como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LOTE No. 1 "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

GRUPO N° 01 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE					
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	85330	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanques subterráneo 5.20 metros de largo por 1.20 metros de ancho, profundidad de 1.85 metros.)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	85330	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanques de almacenamiento elevado en fibrocemento con capacidad de 1000 Litros)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	85330	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	85330	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM (**SATELITE**) BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	85330	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM (**SATELITE**) BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	85330	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	85330	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	85330	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA BIPIG, Garzon - Huila (Tanques subterráneo 5.20 metros de largo por 1.20 metros de ancho, profundidad de 1.85 metros.)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	85330	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ENFERMERIA BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9, La Plata - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
GRUPO N° 02 CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN)					
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	835310	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 09 NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	835310	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 09 (**SATELITE**) NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	835310	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	835310	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA UBAM BATALLON DE INFANTERIA BIPIG, Garzon - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	835310	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA ENFERMERIA BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9, La Plata - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA ENFERMERIA BITER 9 EN LAPLATA HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE	SERVICIO	SEGÚN

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			10 LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA		NECESIDAD
6	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
19	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GRPARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
20	8711099	72101516	MANTENIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
21	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
22	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
23	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE EXTINTOR GAS DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 NEIVA- HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
24	8711099	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE EXTINTOR DE AGUA A PRESION DE 2,5 GALONES PARA EL ESM BASPC09, NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ADICIONALES

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026.

CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente certificará mediante documento independiente que el personal encargado de realizar las LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE deberá estar certificado en trabajo en alturas y espacios confinados. Según lo establecido por la normatividad colombiana.		
El oferente certificará mediante documento independiente que cuenta con la constancia de inscripción de la empresa prestadora del servicio de LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ante las autoridades pertinentes y deberá aportar licencia sanitaria otorgada por la secretaria de salud – división de saneamiento ambiental y aportará la licencia.		
El oferente certificará mediante documento independiente los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta el tipo de riesgo de las actividades a desarrollar. Los EPI incluyen cascos, arneses, líneas de vida, mosquetones, y protección para ojos, manos, pies y respiratoria.		
El oferente certificará mediante documento independiente que cuenta con el personal idóneo y capacitado en el LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, como también debe tener conocimientos en la normatividad ambiental vigente y contar con todos los equipos requeridos para tal fin.		
El oferente deberá aportar las hojas de vida y Certificaciones de experiencia (mínimo 1 año) de los operarios que realizarán la labor de mantenimiento; Copia del Carnet de afiliación del personal a la ARP riesgo 5 y EPS.		
En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista deberá anexar la siguiente documentación: 1. Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice el cumplimiento de lo establecido en el		

Decreto 1072 del 2015, Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". 2. Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 3. Política del Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Programa de Capacitación Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 7. Actas de Conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Matriz de Identificaci6n de Peligros y Valoración de los Riesgos. 9. Plan de Emergencias. 10. Matriz de Requisitos Legales con evaluación de cumplimiento.		
El oferente certificará que la concentración de los químicos (Hipoclorito y/o cloros) que estará dentro de rango entre 100 ppm hasta 200 ppm para el lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable en los Establecimientos de Sanidad del Ejército. De acuerdo a la siguiente tabla: Tabla 1: Concentración de desinfectante para el lavado de tanques. Fuente: MATERIA ORGANICA CONCENTRACION de hipoclorito de sodio (%) ppm ALTA 2500 0,5 BAJA 2000 0,2-0,25 Las personas encargadas de esta actividad deberán contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a UTILIZAR Y EL TRABAJO A REALIZAR. EPP DE ALTURAS.		

CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN)

CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.	CUMPLE	NO CUMPLE
FUMIGACION		
El oferente certificará mediante documento independiente que la aplicación con insecticidas específicos para cada área e instalaciones de instituciones que prestan servicios de salud, cuentan con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos, paredes ni alfombras, no contaminen, biodegradables y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas.		
El oferente certificará mediante documento independiente que realizará la aplicación del gel cucarachicida, para el control de cucarachas.		
El oferente certificará mediante documento independiente que los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En las áreas donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación y que realizará dicha labor según instrucciones del supervisor contrato		
DESRATIZACIÓN		
El oferente certificará mediante documento independiente que hará la colocación de manera rotativa de cebos granulados o parafinados efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización, una vez a la semana y/o durante los días y horarios indique el supervisor del contrato.		
El oferente certificará mediante documento independiente que hará la entrega e indicará la ubicación de cajas cebaderos resistentes a factores externos o ambientales y trampas mecánicas de acuerdo con las necesidades de cada área o unidad de negocio. Certificarán que deben ser durables, higiénicas, con llave de seguridad, con plano de ubicación de las cajas en cada área, aviso de señalización y mantenimiento de limpieza permanente EQUIPOS DE FUMIGACIÓN, Máquinas especializadas tanto para áreas abiertas como para áreas cerradas, por sistemas de termonebulización, nebulización, aspersión (aspersores manuales o a motor), geles y cebaderos según sea el caso.		

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

La garantía debe ser por el tiempo de ejecución del contrato y debe contemplar que los sitios intervenidos estarán libres de plagas durante el lapso entre fumigaciones (jornadas de fumigación), en caso de la presencia de plagas el oferente se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para el ESM BASPC 09, SATELITE ESM BAS09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, Garantizar el adecuado transporte de las sustancias peligrosas a las instalaciones Cumpliendo con la normativita "Transporte de sustancia peligrosas decreto 1609 de 2002.

El oferente debe presentar Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información, Adicional a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por las entidades reguladoras (Secretaría de Salud y demás entidades competentes) para la ejecución del servicio.

Para el caso de la Ficha Técnica de los productos a usarse en áreas hospitalarias, almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos deberá describir que son aptos para uso en estas áreas.

Todos y cada uno de los productos de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el oferente y deberán ser autorizados por las entidades reguladoras (Secretaría de Salud y demás entidades competentes.)

Garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de fumigación, desinfección de ambientes y desratización.

Realizar procedimientos en coordinación con el Supervisor del contrato, Coordinador de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental del ESM BASPC 09, sobre el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un resultado eficaz.

Entregar al supervisor certificado por la prestación del servicio en cada área.

Presentar un informe de las actividades indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato.

Presentar concepto técnico sanitario favorable, emitido por el ente territorial de Salud Pública de la ciudad, para la aplicación de este tipo de productos (sustancias peligrosas) y la ejecución de este tipo de actividades (fumigación, desinfección de ambientes y desratización.)

Antes de comenzar el proceso de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio. Este diagnóstico contiene:

- *Zonas críticas*
- *Tipos de plagas que afectan las instalaciones*
- *Tratamiento o métodos a emplear*
- *Recomendaciones*
- *Ficha técnica de los productos a emplear*
- *Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario favorable de la autoridad de salud a la empresa proveedora del servicio de fumigación.*

Se encargará del traslado de equipos, personal y productos de fumigación hasta cada una de las áreas a atender para la prestación de servicios de fumigación, desinfección de ambientes y desratización de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión del contrato.

Cumplir con el Protocolo Ambiental y el Manejo de Residuos y Sustancias Peligrosas, que comprende hacer uso total de las sustancias peligrosas trasladadas a áreas de ESM BASPC 09, SATELITE ESM BAS09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9 de la centralizados evitando su vertimiento.

No depositar, ni almacenar sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior de la ESM BASPC 09, SATELITE ESM BAS09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9.

ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE No. 2

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar a la propuesta certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete a ofrecer un tiempo de garantía por manteniendo de mínimo 1 año. (SIN EXCEPCIÓN - EXCLUYENTE).		
2	El oferente deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato. (SIN EXCEPCIÓN -		

	EXCLUYENTE)		
3	El oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos, garantizando originalidad y excelente calidad.		
4	El oferente debe certificar que el tiempo de respuesta para este mantenimiento no debe ser superior a 72 HORAS, contadas a partir del momento en que se reporte la novedad respectiva.		
5	El oferente debe certificar que el tiempo de solución a la novedad no debe ser superior a 72 HORAS, contada a partir del momento en que se reporte a este la novedad respectiva.		
6	El oferente deberá comprometerse por escrito y expresamente a disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación exclusiva con el supervisor del contrato, durante la jornada laboral ofrecida.		
7	El oferente deberá comprometerse por escrito y expresamente a asignar una persona responsable e idónea para la atención exclusiva de los requerimientos que realice el supervisor del contrato, durante el desarrollo de este.		
8	El oferente debe certificar que los gastos de fletes y transportes para la prestación de los servicios correrán por su cuenta, sin generar costos adicionales al contrato.		
9	El oferente debe certificar que la recarga de cada uno de los extintores será con el mismo tipo de polvo químico que fueron cargados inicialmente.		
10	El oferente debe certificar que el extintor debe tener hermeticidad tanto en su cuerpo metálico como en los empaques y válvulas. Para lo cual el contratista presentara garantía postventa de la recarga y hermeticidad del extintor. Si se presentan pérdidas de presión significativas (despresurización notoria indicada por el manómetro, sin haber accionado el extintor o sobrecarga) se debe proceder a su revisión y si es el caso sustituir inmediatamente el extintor si sufrió algún tipo de daño y/o realizar la recarga nuevamente.		
12	El oferente mediante documento independiente firmado por el representante legal debe certificar que recogerá los extintores para su recarga en las instalaciones de cada una de las UBAM OBJETO DEL PROCESO (BAS09, UBAM BIMAG- PITALITO, UBAM BIPIG- GARZÓN Y ENFERMERÍA DEL BITER 9- LA PLATA) y a esta misma dirección debe entregarlos una vez realizado el servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
11	El oferente debe certificar por escrito que los extintores para la verificación del servicio deberán entregarse con un collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro del color vigente para el año 2026, El anillo debe ser de una sola pieza ininterrumpida colocada alrededor del cuello de tal manera que sólo pueda ser removida si la válvula es completamente retirada.		
13	El oferente debe certificar la identificación de los extintores donde se evidencie la fecha, capacidad del extintor y vencimiento de la recarga para cada uno.		
14	El oferente deberá certificar que realizará la prestación del servicio según la normatividad vigente.		

NOTA 1: Las "Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer el ESM BASPC09 y sus unidades.

NOTA 2: Las Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

NOTA 3: Cuando la propuesta omita la presentación de la carta de compromiso y el cumplimiento total y cabal de las Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio, será causal de rechazo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Por lo tanto, de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"(...)* **5. Contratación mínima cuantía.** <*Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:*> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> **PARÁGRAFO 1o.** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> **PARÁGRAFO 2o.** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

NORMATIVA APLICABLE

LEYES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional. "por la cual se dictan medidas sanitarias"
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción."
- Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2342 de 2023 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"

DECRETOS

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto Ley 2811 de 1974 – Código de Recursos Naturales, Renovables y Protección al Medio ambiente
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti trámites"
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 1019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2021, modificado por el decreto 1041 de junio 21 de 2022, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023- Manual de contratación y Convenios MDN.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022- Por el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino con destino al Ministerio de Defensa Nacional
- Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

CIRCULARES

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

DIRECTIVAS

- Directiva Presidencial No. 2 de 2023, "Directrices de austeridad hacia un gasto publico eficiente"

MANUALES Y GUIAS

- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

CONCEPTO

- Concepto C-288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto –

Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.

- Demas disposiciones ambientales aplicables al proceso contractual y futuro contrato a ejecutar
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)

4.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.
>
> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**
>
> (…)
>
> **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional .(…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000,00)**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

*"(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

4.2 TIPOLOGIA DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

4.3 OBJETO CONTRACTUAL

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

4.4 ¿QUIEN VENDE?

CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y/o servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes y/o servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de proveer la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas.

POSIBLES OFERENTES PROVEEDORES

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para "SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION y RECARGAS DE EXTINTORES", en el presente proceso, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social) bajo el CIIU ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU.

En el mercado regional y nacional encontramos más de 1800 empresas que ofertan los servicios sujetos a los objetos contractuales y que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad, de acuerdo a los proveedores que revisan el evento de cotización **SIP028-CENACREGIONALNEIVA-2026.**



Proveedor (1879)	Contactos	Primera/Última Vista
FUMI ESPRAY SAS COLOMBIA \| Bogotá **Gestión medioambiental** Número de documento 900654916	Telefono: 8623346	LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA de 4/03/2026 1:19:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA de 5/03/2026 3:00:36 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
FF SOLUCIONES S.A COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 860030360	Telefono: 3600400 Fax: 2014370 Correo electrónico: licitaciones@ffsoluciones.com	
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA COLOMBIA Número de documento 8301406863	Telefono: 0317274229 Fax: 7303555 Correo electrónico: gerencia30@hotmail.com	
EGR S.A.S. COLOMBIA \| Ibagué Número de documento 900497295	Telefono: 2614172 Fax: 2614172 Correo electrónico: johnfre333@hotmail.com	
IKUSI REDES COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830073329	Telefono: 6016580300 Fax: 6016580301 Correo electrónico: maiken.saavedra@ikusi.com	

Proveedor (1879)	Contactos
CONDESA COLOMBIA \| Barranquilla Número de documento 800165708	Telefono: (5)3684230 Fax: (5)3684230 Correo electrónico: comercial@condesagrupo.com
COOSERVIMOS COLOMBIA Número de documento 809001069	Telefono: 2636821 Fax: 2637493 Correo electrónico: cooservi@hotmail.com
Fabian Enrique Gonzalez Camargo COLOMBIA \| Floridablanca **Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones** Número de documento 79541792	Telefono: 3158388296
Megacontrol de Antioquia S.A.S. COLOMBIA \| Medellín Número de documento 900353589	Telefono: 3124000032
CONSTRUDIEZ S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9004295467	Telefono: 8133895

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

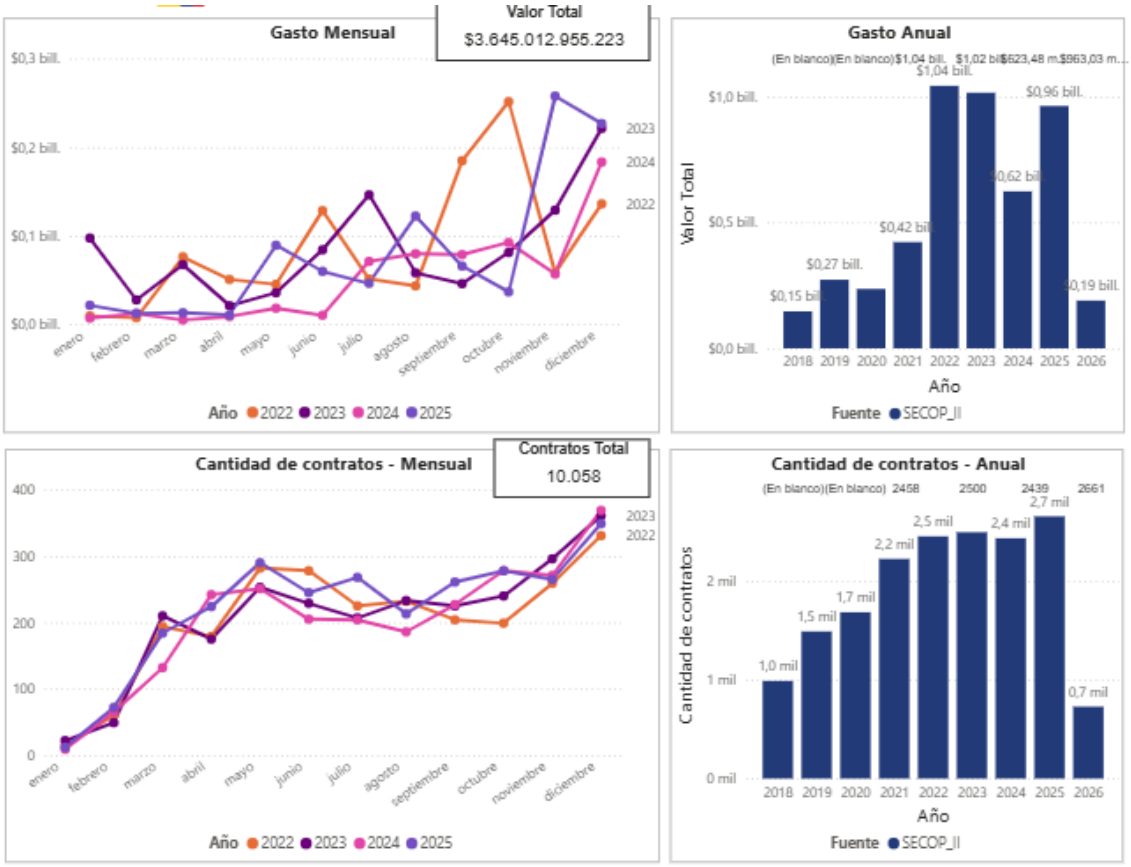
Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cuatro (04) años de la CENAC NEIVA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

Comportamiento del gasto

La busqueda se realiza teniendo en cuenta vigencias 2022-2025, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOP II.



En la inofrmacion anterior se refleja que las entidades publicas ascritas en la plataforma SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiano TVEC han adjudicado mas de 10 mil contratos, en los que se incluye el codigo UNSPSC 7210 y 7215.

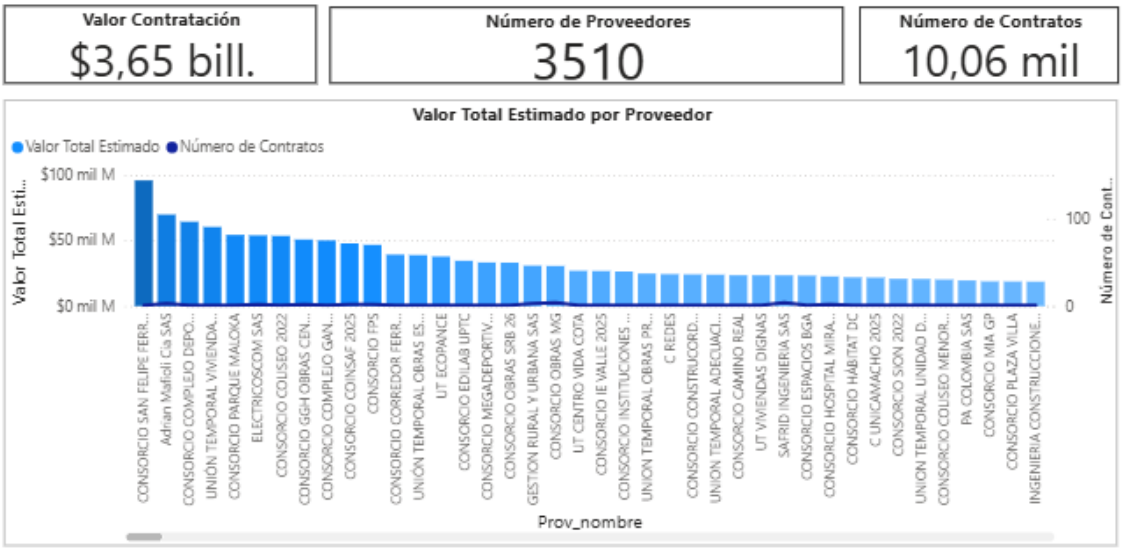
COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

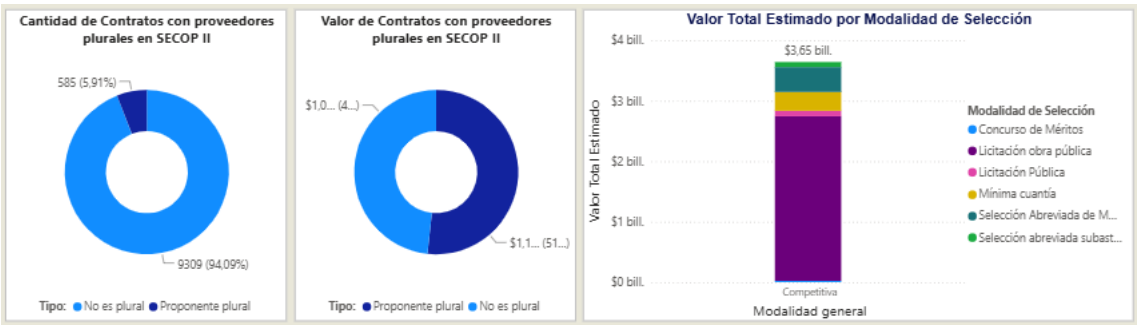
Año	2023			2024		2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	689	$167.930.498.142	27,09%	2056	$587.930.498.142	16,13%	2225	$941.856.784.564	25,84%
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	742	$4.854.342.158	0,78%	383	$35.554.342.158	0,98%	436	$21.174.521.582	0,58%
Total	431	$172.784.840.300	27,86%	2439	$623.484.840.300	17,11%	2661	$963.031.306.146	26,42%

A nivel nacional se puede evidenciar que se encuentra una gran cantidad de proveedores que pueden prestar los servicios al cual se refiere el objeto contractual del presente proceso.

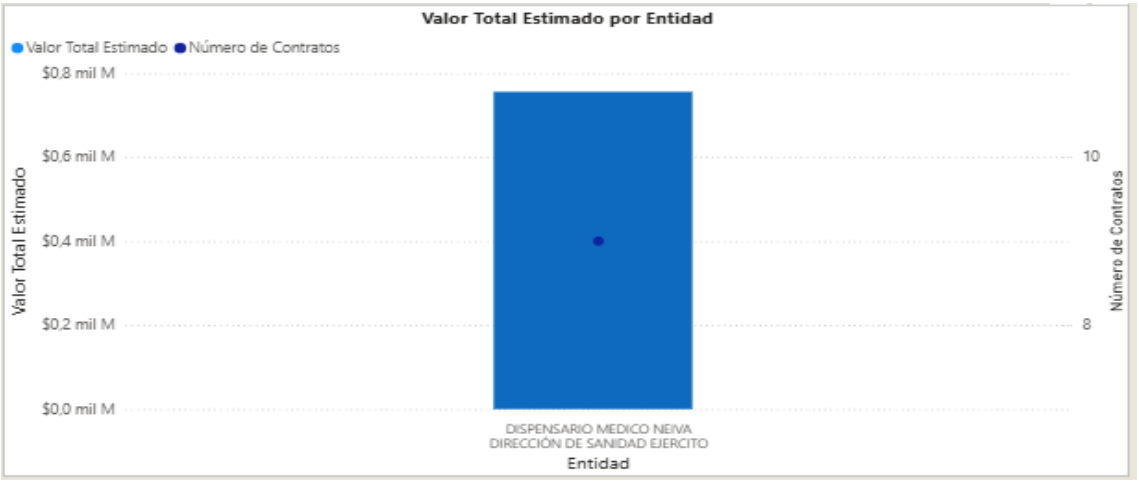
PROVEEDORES



En su mayoría de los proveedores no plurales y la modalidad de contratación más usual utilizada para este tipo de contratos es de manera competitiva la licitación pública, Subasta Inversa y Mínima cuantía



Se realiza consulta de una nuestra relacionando algunas Centrales Administrativas y Contables en donde encontramos que el DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA, centralizado por la CENAC NEIVA.



ESTUDIO DE LA DEMANDA

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC REGIONAL NEIVA.

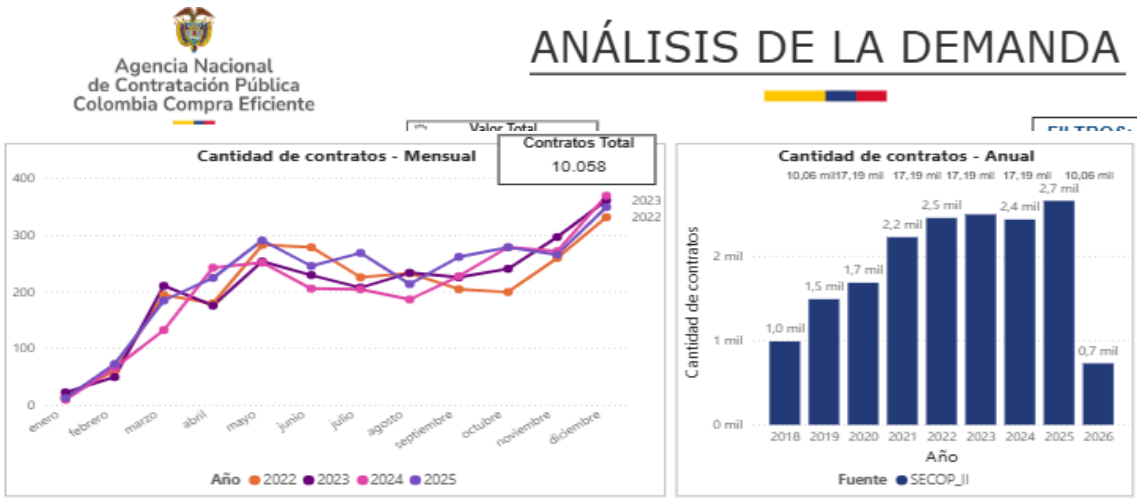
Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector estatal, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con iguales o similares características técnicas.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cuatro años hasta la fecha de la CENAC NEIVA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

La categoría que es objeto del presente análisis se encuentra clasificada bajo los códigos 7210 7215.

La busqueda se realiza teniendo en cuenta el rango de vigencias 2022-2025, muestra que las distintas entidades del Estado ahn requerido los bienes y/o servicios teneindo en cuenta el codigo UNSPSC consultado.

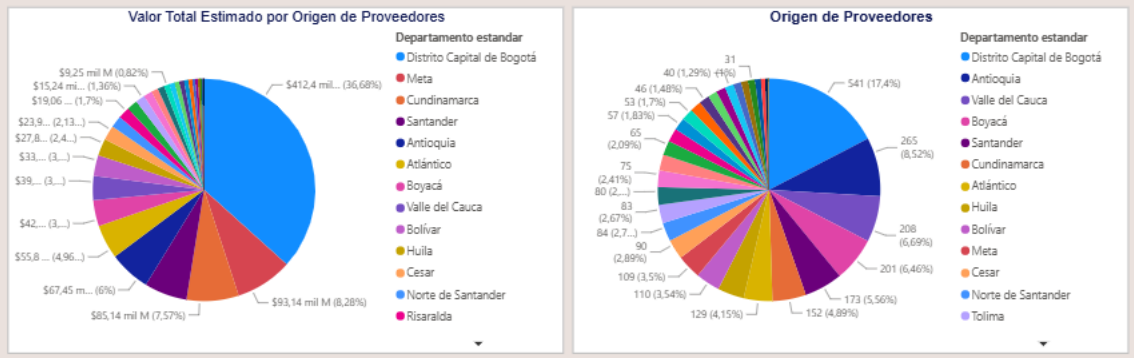


COMPORTAMIENTO DEL GASTO

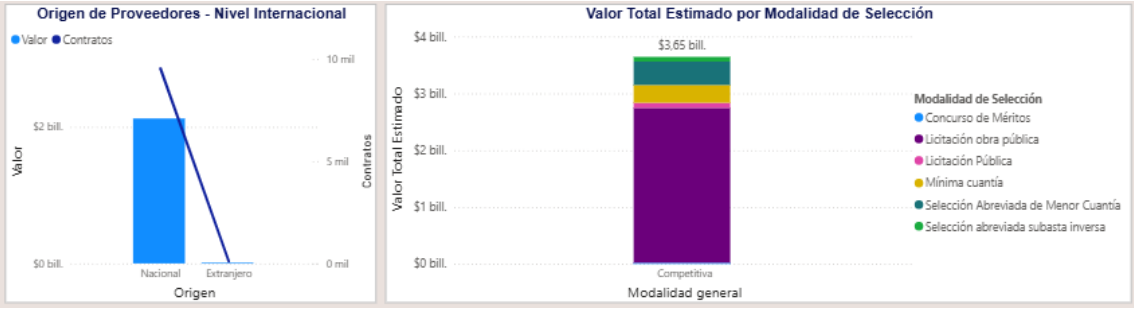
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	16,13%	2225	$941.856.784.564	25,84%	8488	$3.500.070.919.642	96,02%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0,98%	436	$21.174.521.582	0,58%	1570	$144.942.035.581	3,98%
Total	17,11%	2661	$963.031.306.146	26,42%	10058	$3.645.012.955.223	100,00%

El valor estimado por proveedores y origen de los mismos está distribuido en todo el territorio nacional.



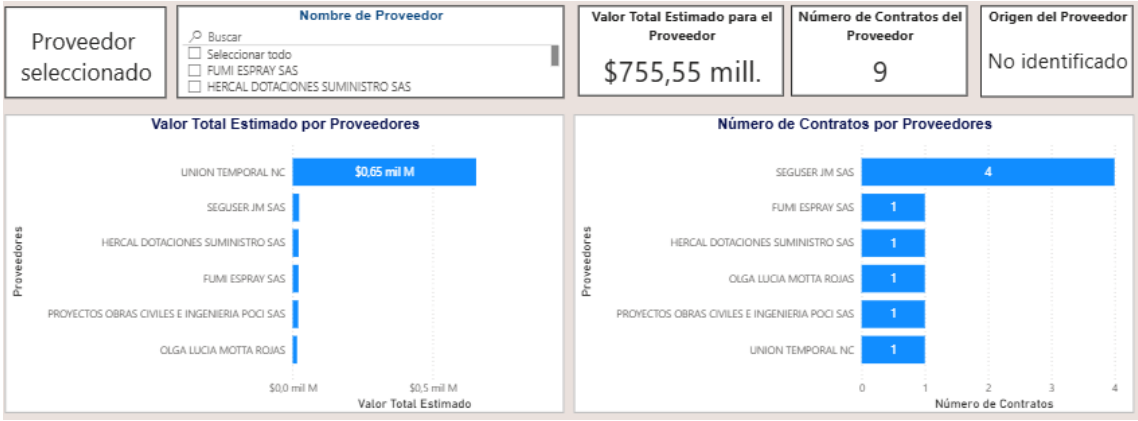
Por otra parte, se evidencia que para la contratación de los bines y/o servicios consultados según código UNSPSC, se han realizado utilizando las distintas modalidades de contratación como se evidencia en la siguiente gráfica donde ha prevalecido proveedores de origen nacional.



Al realizar la consulta en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico podemos observar el comportamiento de contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso que el DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA, centralizado por la CENAC NEIVA ha tenido y que se muestran a continuación.

Las modalidades de contratación más utilizada es la selección abreviada de subasta inversa, seguida de la menor cuantía

PROVEEDORES



5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025: "**Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 18126 de fecha 29 mayo del 2026,** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal Descripción del rubro A**-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE, para el LOTE NO. 1 - LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) recurso 16 SSF y rubro A-02-02-02-008-007 para el LOTE No. 2 - MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, recurso 16.**

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	VALOR APROXIMADO A NECESIDAD
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO SOPORTE	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE **REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12** (ESM BAS09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG, ENFERMERIA BITER9)	LOTE No. 1	$ 18.000.000,00
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO SOPORTE	SERVICIO CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) **REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12** (ESM BAS09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG, ENFERMERIA BITER9)	LOTE No. 1	$ 8.000.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO					**$ 26.000.000,00**

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO A NECESIDAD
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES **REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12** (ESM BAS09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG, ENFERMERIA BITER9)	$ 6.000.000,00

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante	MHcperdomo	CLAUDIA ROCIO PERDOMO POLANIA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-083	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA	
Fecha y Hora Sistema	29/05/2026 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	16126	Fecha Registro:	2026-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	32.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	32.000.000,00	Saldo x Comprometer:	32.000.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	16126	Fecha Registro:	2026-05-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF						
					Total:	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL (FUMIGACION DESRATIZACION), MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA SANIDAD MILITAR No12 BAS09 Y SATELITES CENTRALIZADOS VIGENCIA 2026

CT. HANS EMILIO CASTILLA MONTES
Jefe de Presupuesto

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC NEIVA"**, contrató este tipo de elementos, los cuales son similares al objeto del presente proceso, pero con descripciones o características del bien (ítems) diferentes. Esta variable solo aplica cuando los bienes y servicios a adquirir cumplen con las mismas características y descripción técnica entre una contratación y otra.

De acuerdo a los antecedentes, La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC NEIVA"** cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2025, adquirió los bienes objeto de este documento por medio de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-140-CENAC NEIVA-2025, PARA EL LOTE No. 1 y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC-141-CENAC NEIVA-2025, PARA EL LOTE No. 2.** Para el presente proceso se tomarán los valores históricos como referencia, los cuales se plasman a continuación:

ACTUALIZACION PRECIOS

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9 PARA LA VIGENCIA 2026".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO LOTE No. 1 CONTRATO No. 140 DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
GRUPO N° 01 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE							
1	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanques subterráneo 5.20 metros de largo por 1.20 metros de ancho, profundidad de 1.85 metros.)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 240.000,00	$ 12.240,00	$ 252.240,00
2	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanques de almacenamiento elevado en fibrocemento con capacidad de 1000 Litros)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 5.610,00	$ 115.610,00
3	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 5.610,00	$ 115.610,00
4	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM (SATELITE) BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 5.610,00	$ 115.610,00
5	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM (SATELITE) BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 5.610,00	$ 115.610,00
6	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 9.180,00	$ 189.180,00
7	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 9.180,00	$ 189.180,00
8	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA BIPIG, Garzon - Huila (Tanques subterráneo 5.20 metros de largo por 1.20 metros de ancho, profundidad de 1.85 metros.)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 380.000,00	$ 19.380,00	$ 399.380,00
9	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ENFERMERIA BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9, La Plata - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 140.000,00	$ 7.140,00	$ 147.140,00
GRUPO N° 02 CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN)							
1	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 09 NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 340.000,00	$ 17.340,00	$ 357.340,00
2	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 09 (SATELITE) NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 290.000,00	$ 14.790,00	$ 304.790,00
3	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA UBAM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 410.000,00	$ 20.910,00	$ 430.910,00

		BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila					
4	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA UBAM BATALLON DE INFANTERIA BIPIG, Garzon - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 350.000,00	$ 17.850,00	$ 367.850,00
5	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA ENFERMERIA BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9, La Plata - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 310.000,00	$ 15.810,00	$ 325.810,00

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO LOTE No. 2 CONTRATO No. 141 DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES							
1	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.000,00	$ 714,00	$ 14.714,00
2	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.000,00	$ 765,00	$ 15.765,00
3	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.000,00	$ 714,00	$ 14.714,00
4	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA ENFERMERIA BITER 9 EN LAPLATA HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.000,00	$ 714,00	$ 14.714,00
5	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	$ 612,00	$ 12.612,00
6	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	$ 612,00	$ 12.612,00
7	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	$ 612,00	$ 12.612,00
8	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00
9	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00
10	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00
11	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00
12	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00
13	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00
14	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO LOTE No. 2 CONTRATO No. 141 DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
		- HUILA					
15	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00
16	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00
17	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000,00	$ 1.122,00	$ 23.122,00
18	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000,00	$ 1.122,00	$ 23.122,00
19	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GRPARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000,00	$ 1.122,00	$ 23.122,00
20	72101516	MANTENIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00
21	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00
22	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00
23	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE EXTINTOR GAS DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 NEIVA- HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.000,00	$ 3.825,00	$ 78.825,00
24	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE EXTINTOR DE AGUA A PRESION DE 2,5 GALONES PARA EL ESM BASPC09, NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.000,00	$ 663,00	$ 13.663,00

PRECIOS DE MERCADO.

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los servicios a adquirir la **CENAC REGIONAL NEIVA**, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la **SIP-028-CENACREGIONALNEIVA-2025** y medio electrónico (correo). Se obtuvo respuesta de **una (1) cotización** a través de la plataforma SECOP II y (2) cotizaciones por correo electrónico.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:



Así mismo se solicitó cotizaciones vía correo electrónico a empresas del sector por parte del área de planes de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLANILLA ENTREGA COTIZACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO

Lugar: Neiva - Huila Fecha: 03 de junio de 2026

No.	DESCRIPCION	DESTINO	ORIGEN
1	SIP0028-CENACREGIONALNEIVA-2026 SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO.12 (ESM BAS09) Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS (UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026".	CENAC NEIVA	FUMI ESPRAY SAS
2	SIP0028-CENACREGIONALNEIVA-2026 SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO.12 (ESM BAS09) Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS (UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026".	CENAC NEIVA	ASOCAM PRODEBIEN
3	SIP0028-CENACREGIONALNEIVA-2026 SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO.12 (ESM BAS09) Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS (UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026".	CENAC NEIVA	SEGUSER JM SAS

Entrega:

TS. ANGIE PAOLA VILLANEDA LOZANO
Auxiliar Planes ESMBAS09

Por lo anterior se relaciona información de las tres (03) empresas que cotizaron y de lo cual se expide el aval por parte del comité técnico estructurador.

Nota: Dos empresas cotizaciones para el LOTE No. 01.
Nota: Tres empresas cotizaron para el LOTE No. 02.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NIT.	LOTE	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	FECHA AVAL TECNICO
ASOCAM PRODEBIEN	NIT. 901.787.266-8	LOTE 1 Y LOTE 2	07/05/2026	EMAIL	**03/06/2026**
FUMI ESPRAY SAS	NIT: 900.654.916 - 2	LOTE 1 Y LOTE 2	05/03/2026	SECOP II	
SEGUSER J.M. SAS	NIT: 900.259.761 - 4	LOTE 2	03/06/2026	EMAIL	

Se obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo de los requisitos exigidos.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DE:

RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

ASOCAM PRODEBIEN	**NIT. 901.787.266-8**



ASOCIACIÓN CAMPESINA PROTECCIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL-ONG

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
ASOCAM PRODEBIEN
Identificación
NIT 901787266 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Entidad sin animo de lucro
Tipo Organización
Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas.
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
9000714324
Fecha de Matrícula
2024/01/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/26
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/08
Emprendimiento Social
S

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

9499
Actividades de otras asociaciones n.c.p.
8511
Educación de la primera infancia

FUMI ESPRAY SAS	**NIT: 900.654.916 - 2**



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
8130
Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
4220
Construcción de proyectos de servicio público
4690
Comercio al por mayor no especializado

FUMI ESPRAY SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900654916 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3809644

Fecha de Matrícula
2024/04/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/24
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SEGUSER J.M. SAS	**NIT: 900.259.761 - 4**

SEGUSER J.M. SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900259761 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
192843

Fecha de Matrícula
2009/01/07
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/02
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
2029
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 03 de junio de 2026

Señora:
Mayor. ANGELICA TATIANA VARGAS RAMOS
Directora ESM BASPC09 o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 147-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2026, CUYO OBJETO: "SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIOS DE CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ESM BAS 09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"**

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar a la señora Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de las ***TRES (03) cotizaciones*** allegadas de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar, por lotes en el proceso así:

EMPRESA	NIT.	LOTE	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	FECHA AVAL TECNICO
ASOCAM PRODEBIEN	NIT. 901.787.266-8	LOTE 1 Y LOTE 2	07/05/2026	CORREO ELECTRONICO	03/06/2026
FUMI ESPRAY SAS	NIT: 900.654.916 - 2	LOTE 1 Y LOTE 2	05/03/2026	SECOP II	
SEGUSER J.M. SAS	NIT: 900.259.761 - 4	LOTE 2	03/06/2026	CORREO ELECTRONICO	

Revisada la información de las ***TRES (03) cotizaciones*** allegadas, concluimos que éstas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitados; por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

SV. ESNEIDER CHARRY GARCIA
Jefe de Activos Fijos ESMBAS09 y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Técnico Estructurador

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realiza la siguiente proyección, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).

2. Las cotizaciones recibidas fueron TRES (03), de las cuales son avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.

3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

LOTE NO. 1 - SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026" - LOTE NO. 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"								COTIZACION 1	COTIZACION 2	
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO LOTE No. 1 CONTRATO No. 140 DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026		FUMI ESPRAY SAS - NIT. 900.654.916-2 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	ASOCAM PRODEBIEN - NIT: 901.787.266-8 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
GRUPO N° 01 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE										
1	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanques subterráneo 5.20 metros de largo por 1.20 metros de ancho, profundidad de 1.85 metros.)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 240.000,00	$ 12.240,00	$ 252.240,00		$ 431.250,00	$ 850.850,00
2	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanques de almacenamiento elevado en fibrocemento con capacidad de 1000 Litros)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 5.610,00	$ 115.610,00		$ 224.213,78	$ 261.800,00
3	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 5.610,00	$ 115.610,00		$ 215.592,23	$ 264.180,00
4	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM (SATELITE) BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 5.610,00	$ 115.610,00		$ 215.592,23	$ 276.080,00
5	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM (SATELITE) BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 5.610,00	$ 115.610,00		$ 218.002,05	$ 351.050,00
6	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 9.180,00	$ 189.180,00		$ 266.543,55	$ 357.000,00
7	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 9.180,00	$ 189.180,00		$ 274.616,55	$ 902.020,00
8	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE	SERVICIO	SEGÚN	$ 380.000,00	$ 19.380,00	$ 399.380,00		$ 677.407,50	$ 775.880,00

		ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA BIPIG, Garzon - Huila (Tanques subterráneo 5.20 metros de largo por 1.20 metros de ancho, profundidad de 1.85 metros.)		NECESIDAD					
9	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ENFERMERIA BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9, La Plata - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 140.000,00	$ 7.140,00	$ 147.140,00	$ 276.000,00	$ 287.385,00
GRUPO N° 02 CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN)									
1	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 09 NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 340.000,00	$ 17.340,00	$ 357.340,00	$ 757.054,20	$ 679.490,00
2	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 09 (SATELITE) NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 290.000,00	$ 14.790,00	$ 304.790,00	$ 558.900,00	$ 595.595,00
3	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 410.000,00	$ 20.910,00	$ 430.910,00	$ 843.161,03	$ 878.220,00
4	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA UBAM BATALLON DE INFANTERIA BIPIG, Garzon - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 350.000,00	$ 17.850,00	$ 367.850,00	$ 845.250,00	$ 836.570,00
5	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA ENFERMERIA BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9, La Plata - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 310.000,00	$ 15.810,00	$ 325.810,00	$ 810.836,25	$ 765.170,00

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

LOTE NO. 1 - SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026" - LOTE NO. 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"								COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO LOTE No. 2 CONTRATO No. 141 DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026		FUMI ESPRAY SAS - NIT. 900.654.916-2	ASOCAM PRODEBIEN - NIT: 901.787.266-8	SEGUSER JM SAS - NIT: 900.259.761-4
									VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES											
1	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.000,00	$ 714,00	$ 14.714,00		$ 103.500,00	$ 98.175,00	$ 35.700,00
2	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.000,00	$ 765,00	$ 15.765,00		$ 120.750,00	$ 102.340,00	$ 39.270,00
3	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.000,00	$ 714,00	$ 14.714,00		$ 120.750,00	$ 106.505,00	$ 39.270,00
4	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA ENFERMERIA BITER 9 EN LAPLATA HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.000,00	$ 714,00	$ 14.714,00		$ 92.460,00	$ 106.505,00	$ 39.270,00

5	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	$ 612,00	$ 12.612,00	$ 63.427,00	$ 73.185,00	$ 29.750,00
6	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	$ 612,00	$ 12.612,00	$ 71.919,00	$ 76.160,00	$ 33.320,00
7	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	$ 612,00	$ 12.612,00	$ 78.617,00	$ 80.325,00	$ 33.320,00
8	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00	$ 92.460,00	$ 68.425,00	$ 148.750,00
9	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00	$ 113.455,00	$ 70.805,00	$ 154.700,00
10	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00	$ 148.471,00	$ 75.565,00	$ 154.700,00
11	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00	$ 172.500,00	$ 407.575,00	$ 208.250,00
12	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00	$ 216.512,00	$ 424.830,00	$ 214.200,00
13	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00	$ 224.250,00	$ 444.465,00	$ 214.200,00
14	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00	$ 146.061,00	$ 358.190,00	$ 148.750,00
15	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00	$ 154.893,00	$ 364.735,00	$ 154.700,00
16	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00	$ 158.191,00	$ 384.965,00	$ 154.700,00
17	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000,00	$ 1.122,00	$ 23.122,00	$ 110.352,00	$ 277.270,00	$ 113.050,00
18	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000,00	$ 1.122,00	$ 23.122,00	$ 117.633,00	$ 288.575,00	$ 119.000,00
19	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GRPARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000,00	$ 1.122,00	$ 23.122,00	$ 132.910,00	$ 300.475,00	$ 119.000,00
20	72101516	MANTENIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00	$ 188.672,00	$ 443.275,00	$ 208.250,00
21	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y	SERVICIO	SEGÚN	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00	$ 185.387,00	$ 460.530,00	$ 214.200,00

		RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA		NECESIDAD						
22	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00	$ 229.102,00	$ 478.975,00	$ 214.200,00
23	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE EXTINTOR GAS DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 NEIVA- HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.000,00	$ 3.825,00	$ 78.825,00	$ 256.594,00	$ 205.275,00	$ 184.450,00
24	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE EXTINTOR DE AGUA A PRESION DE 2,5 GALONES PARA EL ESM BASPC09, NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.000,00	$ 663,00	$ 13.663,00	$ 186.457,00	$ 94.700,20	$ 41.650,00

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES - METRICAS

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
MEDIA GEOONICA	**PROMEDIO**	**OTRAS**
$H = \frac{N}{\frac{1}{x_1} + \frac{1}{x_2} + \cdots + \frac{1}{x_n}}$	$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	MEDIA ARMALOR DE LAS COTIZACIONES

- MENOR VALOR UNITARIO entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- PROMEDIO UNITARIO entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO
- DISPERSION (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO

- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al (40%) se establece como criterio la MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al (40%) se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA

LOTE NO. 1 - RUBRO A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE; LOTE NO. 2 - A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
LOTE NO. 1 - SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026" - LOTE NO. 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
GRUPO N° 01 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE									
1	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanques subterráneo 5.20 metros de largo por 1.20 metros de ancho, profundidad de 1.85 metros.)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.240,00	$ 511.447,00	$ 431.250,00	$ 452.340,00	$ 183.287,00
2	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanques de almacenamiento elevado en fibrocemento con capacidad de 1000 Litros)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.610,00	$ 200.541,00	$ 224.214,00	$ 189.326,00	$ 60.055,00
3	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.610,00	$ 198.461,00	$ 215.592,00	$ 187.432,00	$ 58.585,00
4	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM (SATELITE) BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.610,00	$ 202.427,00	$ 215.592,00	$ 190.205,00	$ 61.389,00
5	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM (SATELITE) BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.610,00	$ 228.221,00	$ 218.002,00	$ 206.828,00	$ 79.628,00

LOTE NO. 1 - RUBRO A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE; LOTE NO. 2 - A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
LOTE NO. 1 - SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026" - LOTE NO. 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		mm - inferior: 915 mm)							
6	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 189.180,00	$ 270.908,00	$ 266.544,00	$ 262.082,00	$ 57.790,00
7	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 189.180,00	$ 455.272,00	$ 274.617,00	$ 360.528,00	$ 188.155,00
8	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA BIPIG, Garzon - Huila (Tanques subterráneo 5.20 metros de largo por 1.20 metros de ancho, profundidad de 1.85 metros.)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 399.380,00	$ 617.556,00	$ 677.408,00	$ 594.306,00	$ 154.274,00
9	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ENFERMERIA BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9, La Plata - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 147.140,00	$ 236.842,00	$ 276.000,00	$ 226.830,00	$ 63.429,00
GRUPO N° 02 CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN)									
1	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 09 NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 357.340,00	$ 597.961,00	$ 679.490,00	$ 568.587,00	$ 170.145,00
2	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 09 (SATELITE) NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 304.790,00	$ 486.428,00	$ 558.900,00	$ 466.404,00	$ 128.437,00
3	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 430.910,00	$ 717.430,00	$ 843.161,00	$ 683.335,00	$ 202.600,00
4	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA UBAM BATALLON DE INFANTERIA BIPIG, Garzón - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 367.850,00	$ 683.223,00	$ 836.570,00	$ 638.341,00	$ 223.002,00
5	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA ENFERMERIA BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9, La Plata - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 325.810,00	$ 633.939,00	$ 765.170,00	$ 586.883,00	$ 217.880,00

NOTA: Dada la revisión de las cotizaciones allegadas, y encontrándolas elevadas, con la posibilidad de poder aterrizar los precios techo de referencia gracias a los valores históricos adjudicados en la vigencia 2025 e indexados a valor presente 2026, se utilizan estos últimos como cotización adicional, que en función al promedio de dispersiones de los ítems pertenecientes al LOTE No. 1, se estableció como criterio el 40%, indicando que, cuando la dispersión de los ítems se encuentren por debajo de este porcentaje el criterio de selección será el MENOR VALOR, dado caso contrario será la MEDIA GEOMETRICA.

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al (53%) se establece como criterio la MENOR VALOR UNITARIO
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al (53%) se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA

LOTE NO. 1 - RUBRO A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE; LOTE NO. 2 - A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
LOTE NO. 1 - SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026" - LOTE NO. 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES									
1	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.714,00	$ 63.022,00	$ 66.938,00	$ 48.066,00	$ 34.159,00
2	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765,00	$ 69.531,00	$ 70.805,00	$ 52.592,00	$ 38.018,00
3	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.714,00	$ 70.310,00	$ 72.888,00	$ 52.211,00	$ 39.312,00
4	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA ENFERMERIA BITER 9 EN LAPLATA HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.714,00	$ 63.237,00	$ 65.865,00	$ 48.840,00	$ 34.311,00
5	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.612,00	$ 44.744,00	$ 46.589,00	$ 36.328,00	$ 22.721,00
6	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.612,00	$ 48.503,00	$ 52.620,00	$ 38.951,00	$ 25.379,00
7	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.612,00	$ 51.219,00	$ 55.969,00	$ 40.361,00	$ 27.299,00
8	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.295,00	$ 89.233,00	$ 80.443,00	$ 81.679,00	$ 29.655,00
9	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.295,00	$ 96.564,00	$ 92.130,00	$ 87.558,00	$ 34.838,00
10	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.295,00	$ 106.508,00	$ 112.018,00	$ 95.185,00	$ 41.870,00
11	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 212.846,00	$ 190.375,00	$ 174.315,00	$ 105.915,00
12	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 229.651,00	$ 215.356,00	$ 187.745,00	$ 117.798,00
13	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 236.494,00	$ 219.225,00	$ 191.552,00	$ 122.636,00
14	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.295,00	$ 175.074,00	$ 147.406,00	$ 138.510,00	$ 90.353,00
15	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.295,00	$ 180.406,00	$ 154.797,00	$ 142.587,00	$ 94.124,00

LOTE NO. 1 - RUBRO A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE; LOTE NO. 2 - A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
LOTE NO. 1 - SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026" - LOTE NO. 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
16	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.295,00	$ 186.288,00	$ 156.446,00	$ 145.287,00	$ 98.283,00
17	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.122,00	$ 130.949,00	$ 111.701,00	$ 94.568,00	$ 76.245,00
18	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.122,00	$ 137.083,00	$ 118.317,00	$ 98.308,00	$ 80.583,00
19	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GRPARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.122,00	$ 143.877,00	$ 125.955,00	$ 102.385,00	$ 85.387,00
20	72101516	MANTENIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 225.814,00	$ 198.461,00	$ 182.045,00	$ 115.084,00
21	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 230.794,00	$ 199.794,00	$ 184.280,00	$ 118.606,00
22	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 246.334,00	$ 221.651,00	$ 196.213,00	$ 129.594,00
23	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE EXTINTOR GAS DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 NEIVA- HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 78.825,00	$ 181.286,00	$ 194.863,00	$ 166.353,00	$ 72.451,00
24	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE EXTINTOR DE AGUA A PRESION DE 2,5 GALONES PARA EL ESM BASPC09, NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.663,00	$ 84.118,00	$ 68.175,00	$ 56.302,00	$ 49.819,00

NOTA: Dada la revisión de las cotizaciones allegadas, y encontrándolas elevadas, con la posibilidad de poder aterrizar los precios techo de referencia gracias a los valores históricos adjudicados en la vigencia 2025 e indexados a valor presente 2026, se utilizan estos últimos como cotización adicional, que en función al promedio de dispersiones de los ítems pertenecientes al LOTE No. 2, se estableció como criterio el 53%, indicando que, cuando la dispersión de los ítems se encuentren por debajo de este porcentaje el criterio de selección será el MENOR VALOR, dado caso contrario será la MEDIA GEOMETRICA.

PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026".

LOTE NO. 1 - RUBRO A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE; LOTE NO. 2 - A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)					PROMEDIOS ESTADISTICOS		
LOTE NO. 1 - SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026" - LOTE NO. 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
GRUPO N° 01 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE							
1	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanques subterráneo 5.20 metros de largo por 1.20 metros de ancho, profundidad de 1.85 metros.)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	36%	$ 252.240,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanques de almacenamiento elevado en fibrocemento con capacidad de 1000 Litros)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 115.610,00	MENOR VALOR UNITARIO
3	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 115.610,00	MENOR VALOR UNITARIO
4	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM (SATELITE) BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 115.610,00	MENOR VALOR UNITARIO
5	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESM (SATELITE) BATALLON DE ASPC N°09 CACICA GAITANA EN NEIVA HUILA (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	35%	$ 115.610,00	MENOR VALOR UNITARIO
6	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	21%	$ 189.180,00	MENOR VALOR UNITARIO
7	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	41%	$ 360.528,00	MEDIA GEOMETRICA
8	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBAM BATALLON DE INFANTERIA BIPIG, Garzon - Huila (Tanques subterráneo 5.20 metros de largo por 1.20 metros de ancho, profundidad de 1.85 metros.)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	25%	$ 399.380,00	MENOR VALOR UNITARIO
9	72154055	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ENFERMERIA BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9, La Plata - Huila (Tanque de almacenamiento en polietileno azul con capacidad de 1000 LT, altura de 1212 mm, diametro superior: 1190 mm - inferior: 915 mm)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	27%	$ 147.140,00	MENOR VALOR UNITARIO
GRUPO N° 02 CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN)							
1	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 09 NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	28%	$ 357.340,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 09 (SATELITE) NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	26%	$ 304.790,00	MENOR VALOR UNITARIO
3	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA UBAM BATALLON DE INFANTERIA N°27 MAGDALENA Pitalito - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	28%	$ 430.910,00	MENOR VALOR UNITARIO
4	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA UBAM BATALLON DE INFANTERIA BIPIG, Garzon - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	33%	$ 367.850,00	MENOR VALOR UNITARIO
5	72102100	CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA ENFERMERIA BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9, La Plata - Huila	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	34%	$ 325.810,00	MENOR VALOR UNITARIO

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

LOTE NO. 1 - RUBRO A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE; LOTE NO. 2 - A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)					PROMEDIOS ESTADISTICOS		
LOTE NO. 1 - SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026" - LOTE NO. 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES							
1	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	54%	$ 48.066,00	MEDIA GEOMETRICA
2	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	55%	$ 52.592,00	MEDIA GEOMETRICA
3	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	56%	$ 52.211,00	MEDIA GEOMETRICA
4	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 20LB PARA LA ENFERMERIA BITER 9 EN LAPLATA HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	54%	$ 48.840,00	MEDIA GEOMETRICA
5	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	51%	$ 12.612,00	MENOR VALOR UNITARIO
6	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	52%	$ 12.612,00	MENOR VALOR UNITARIO
7	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	53%	$ 40.361,00	MEDIA GEOMETRICA
8	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	33%	$ 47.295,00	MENOR VALOR UNITARIO
9	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	36%	$ 47.295,00	MENOR VALOR UNITARIO
10	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 3700 GR PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	39%	$ 47.295,00	MENOR VALOR UNITARIO
11	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	50%	$ 63.060,00	MENOR VALOR UNITARIO
12	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	51%	$ 63.060,00	MENOR VALOR UNITARIO
13	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 9000 GR PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	52%	$ 63.060,00	MENOR VALOR UNITARIO
14	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	52%	$ 47.295,00	MENOR VALOR UNITARIO
15	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	52%	$ 47.295,00	MENOR VALOR UNITARIO
16	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 10 LB PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	53%	$ 47.295,00	MENOR VALOR UNITARIO
17	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GR PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	58%	$ 94.568,00	MEDIA GEOMETRICA
18	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GR PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	59%	$ 98.308,00	MEDIA GEOMETRICA

LOTE NO. 1 - RUBRO A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE; LOTE NO. 2 - A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)					PROMEDIOS ESTADISTICOS		
LOTE NO. 1 - SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026" - LOTE NO. 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
19	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN 123 DE 2500 GRPARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	59%	$ 102.385,00	MEDIA GEOMETRICA
20	72101516	MANTENIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA EL ESM BASPC09 EN NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	51%	$ 63.060,00	MENOR VALOR UNITARIO
21	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA LA UBAM BIPIG - GARZON - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	51%	$ 63.060,00	MENOR VALOR UNITARIO
22	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9000 GRS PARA LA UBAM BIMAG - PITALITO -HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	53%	$ 63.060,00	MENOR VALOR UNITARIO
23	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE EXTINTOR GAS DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LB PARA EL ESM BASPC09 NEIVA- HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	40%	$ 78.825,00	MENOR VALOR UNITARIO
24	72101516	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES AGENTE EXTINTOR DE AGUA A PRESION DE 2,5 GALONES PARA EL ESM BASPC09, NEIVA - HUILA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	59%	$ 56.302,00	MEDIA GEOMETRICA

NOTA: El comité estructurador determina los precios de referencia con unidades métricas distintas puesto que los precios históricos de 2025 y los precios de referencia a 2026, tienen una dispersión alta, de acuerdo a la comparación de cotizaciones, por lo cual se establecieron como criterios de dispersión, el promedio de todos los ítems y sus dispersiones por cada lote.

NOTA: Teniendo en cuenta que el agente extintor usado en los extintores Solkaflam (HCFC) está en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal, las importaciones de este producto se van a restringir cada año hasta que en el año 2040 no se permita importar este producto. "Es importante resaltar que en el año 2017, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Comercio expidieron la Resolución 2749 de 2017 por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones."

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los BIENES se considerará como **fijos y firmes**, por ende serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

La Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es un suministro y no se puede conocer con exactitud la cantidad de bienes que podrá adquirir cada unidad beneficiaria, sin que ello implique sobrepasar el presupuesto asignado.

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

6.1 REQUISITO HABILITANTES - DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **RENOVADA PARA EL AÑO 2026**, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **TRES (3) años**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Aacreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 77 y S.S. del Código General del proceso.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.5 Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO GENRAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL Y TECNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que

requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS- FORMULARIO

Proponentes Plurales: Requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.2.7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.1.2.8 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

6.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas).

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del

representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del Articulo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

6.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

6.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*

En este formulario, se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "ANTISOBORNO"

En este formulario, se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"PACTO DE INTEGRIDAD"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

6.1.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

6.1.12 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD-FORMULARIO.

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"*

En cumplimiento de las disposiciones de las disposiciones emitidas de acuerdo con la Resolución 4130 del 16 de junio 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023- Manual de Contratación Convenios MDN, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.16 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (FORMULARIO)

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

NOTA 1: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA

NOTA 2: El proponente debe anexar la consulta con fecha de expedición igual o inferior a treinta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente

plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

NOTA 1: El proponente debe anexar la consulta con fecha de expedición igual o inferior a treinta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) **certificación del contrato o acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1: No se aceptan certificaciones de contratos y/ actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia.

Nota 4: Las certificaciones de contratos y/ actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles y enseres y/o servicios, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo

los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC NEIVA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Conforme con el análisis del sector realizado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se debe establecer un criterio diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia. "

Lo anterior quiere decir que las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar su experiencia con un número mayor de contratos o facturas de compraventa que las empresas que no son Mipyme

La calidad de Mipyme se acreditará acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta
Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

a. ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 01 LOTE No 1 y LOTE No. 2, mediante el cual acredite que el servicio ofertado cumple con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento. La

evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que el servicio cumple con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 01 LOTE No 1 y LOTE No. 2 "Especificaciones Técnicas.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 01 LOTE No 1 y LOTE No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

NOTA 2: El oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems por lo que no se aceptaran propuestas parciales, de lo contrario será rechazada la oferta presentada.

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente certificará mediante documento independiente que el personal encargado de realizar las LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE deberá estar certificado en trabajo en alturas y espacios confinados. Según lo establecido por la normatividad colombiana.		
El oferente certificará mediante documento independiente que cuenta con la constancia de inscripción de la empresa prestadora del servicio de LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ante las autoridades pertinentes y deberá aportar licencia sanitaria otorgada por la secretaria de salud – división de saneamiento ambiental y aportará la licencia.		
El oferente certificará mediante documento independiente los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta el tipo de riesgo de las actividades a desarrollar. Los EPI incluyen cascos, arneses, líneas de vida, mosquetones, y protección para ojos, manos, pies y respiratoria.		
El oferente certificará mediante documento independiente que cuenta con el personal idóneo y capacitado en el LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, como también debe tener conocimientos en la normatividad ambiental vigente y contar con todos los equipos requeridos para tal fin.		
El oferente deberá aportar las hojas de vida y Certificaciones de experiencia (mínimo 1 año) de los operarios que realizarán la labor de mantenimiento; Copia del Carnet de afiliación del personal a la ARP riesgo 5 y EPS.		
En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista deberá anexar la siguiente documentación: 1. Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". 2. Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 3. Política del Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Programa de Capacitación Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 7. Actas de Conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Matriz de Identificaci6n de Peligros y Valoración de los Riesgos. 9. Plan de Emergencias. 10. Matriz de Requisitos Legales con evaluación de cumplimiento.		
El oferente certificará que la concentración de los químicos (Hipoclorito y/o cloros) que estará dentro de rango entre 100 ppm hasta 200 ppm para el lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable en los Establecimientos de Sanidad del Ejército. De acuerdo a la siguiente tabla:		

Tabla 1: Concentración de desinfectante para el lavado de tanques. Fuente: MATERIA ORGANICA CONCENTRACION de hipoclorito de sodio (%) ppm ALTA 2500 0,5 BAJA 2000 0,2-0,25 Las personas encargadas de esta actividad deberán contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a UTILIZAR Y EL TRABAJO A REALIZAR. EPP DE ALTURAS.		

CONTROL VECTORIAL (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN)

CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.	CUMPLE	NO CUMPLE
FUMIGACION		
El oferente certificará mediante documento independiente que la aplicación con insecticidas específicos para cada área e instalaciones de instituciones que prestan servicios de salud, cuentan con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos, paredes ni alfombras, no contaminen, biodegradables y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas.		
El oferente certificará mediante documento independiente que realizará la aplicación del gel cucarachicida, para el control de cucarachas.		
El oferente certificará mediante documento independiente que los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En las áreas donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación y que realizará dicha labor según instrucciones del supervisor contrato		
DESRATIZACIÓN		
El oferente certificará mediante documento independiente que hará la colocación de manera rotativa de cebos granulados o parafinados efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización, una vez a la semana y/o durante los días y horarios indique el supervisor del contrato.		
El oferente certificará mediante documento independiente que hará la entrega e indicará la ubicación de cajas cebaderos resistentes a factores externos o ambientales y trampas mecánicas de acuerdo con las necesidades de cada área o unidad de negocio. Certificarán que deben ser durables, higiénicas, con llave de seguridad, con plano de ubicación de las cajas en cada área, aviso de señalización y mantenimiento de limpieza permanente EQUIPOS DE FUMIGACIÓN, Máquinas especializadas tanto para áreas abiertas como para áreas cerradas, por sistemas de termonebulización, nebulización, aspersión (aspersores manuales o a motor), geles y cebaderos según sea el caso.		

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

La garantía debe ser por el tiempo de ejecución del contrato y debe contemplar que los sitios intervenidos estarán libres de plagas durante el lapso entre fumigaciones (jornadas de fumigación), en caso de la presencia de plagas el oferente se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para el ESM BASPC 09, SATELITE ESM BAS09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, Garantizar el adecuado transporte de las sustancias peligrosas a las instalaciones Cumpliendo con la normativita "Transporte de sustancia peligrosas decreto 1609 de 2002.

El oferente debe presentar Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información, Adicional a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por las entidades reguladoras (Secretaría de Salud y demás entidades competentes) para la ejecución del servicio.

Para el caso de la Ficha Técnica de los productos a usarse en áreas hospitalarias, almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos deberá describir que son aptos para uso en estas áreas.

Todos y cada uno de los productos de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el oferente y deberán ser autorizados por las entidades reguladoras (Secretaría de Salud y demás entidades competentes.)

Garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que

realizarán las actividades de fumigación, desinfección de ambientes y desratización.

Realizar procedimientos en coordinación con el Supervisor del contrato, Coordinador de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental del ESM BASPC 09, sobre el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un resultado eficaz.

Entregar al supervisor certificado por la prestación del servicio en cada área.

Presentar un informe de las actividades indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato.

Presentar concepto técnico sanitario favorable, emitido por el ente territorial de Salud Pública de la ciudad, para la aplicación de este tipo de productos (sustancias peligrosas) y la ejecución de este tipo de actividades (fumigación, desinfección de ambientes y desratización.)

Antes de comenzar el proceso de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio. Este diagnóstico contiene:

- *Zonas críticas*
- *Tipos de plagas que afectan las instalaciones*
- *Tratamiento o métodos a emplear*
- *Recomendaciones*
- *Ficha técnica de los productos a emplear*
- *Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario favorable de la autoridad de salud a la empresa proveedora del servicio de fumigación.*

Se encargará del traslado de equipos, personal y productos de fumigación hasta cada una de las áreas a atender para la prestación de servicios de fumigación, desinfección de ambientes y desratización de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión del contrato.

Cumplir con el Protocolo Ambiental y el Manejo de Residuos y Sustancias Peligrosas, que comprende hacer uso total de las sustancias peligrosas trasladadas a áreas de ESM BASPC 09, SATELITE ESM BAS09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9 de la centralizados evitando su vertimiento.

No depositar, ni almacenar sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior de la ESM BASPC 09, SATELITE ESM BAS09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9.

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar a la propuesta certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete a ofrecer un tiempo de garantía por manteniendo de mínimo 1 año. (SIN EXCEPCIÓN - EXCLUYENTE).		
2	El oferente deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato. (SIN EXCEPCIÓN - EXCLUYENTE)		
3	El oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos, garantizando originalidad y excelente calidad.		
4	El oferente debe certificar que el tiempo de respuesta para este mantenimiento no debe ser superior a 72 HORAS, contadas a partir del momento en que se reporte la novedad respectiva.		
5	El oferente debe certificar que el tiempo de solución a la novedad no debe ser superior a 72 HORAS, contada a partir del momento en que se reporte a este la novedad respectiva.		
6	El oferente deberá comprometerse por escrito y expresamente a disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación exclusiva con el supervisor del contrato, durante la jornada laboral ofrecida.		

7	El oferente deberá comprometerse por escrito y expresamente a asignar una persona responsable e idónea para la atención exclusiva de los requerimientos que realice el supervisor del contrato, durante el desarrollo de este.		
8	El oferente debe certificar que los gastos de fletes y transportes para la prestación de los servicios correrán por su cuenta, sin generar costos adicionales al contrato.		
9	El oferente debe certificar que la recarga de cada uno de los extintores será con el mismo tipo de polvo químico que fueron cargados inicialmente.		
10	El oferente debe certificar que el extintor debe tener hermeticidad tanto en su cuerpo metálico como en los empaques y válvulas. Para lo cual el contratista presentara garantía postventa de la recarga y hermeticidad del extintor. Si se presentan pérdidas de presión significativas (despresurización notoria indicada por el manómetro, sin haber accionado el extintor o sobrecarga) se debe proceder a su revisión y si es el caso sustituir inmediatamente el extintor si sufrió algún tipo de daño y/o realizar la recarga nuevamente.		
12	El oferente mediante documento independiente firmado por el representante legal debe certificar que recogerá los extintores para su recarga en las instalaciones de cada una de las UBAM OBJETO DEL PROCESO (BAS09, UBAM BIMAG- PITALITO, UBAM BIPIG- GARZÓN Y ENFERMERÍA DEL BITER 9- LA PLATA) y a esta misma dirección debe entregarlos una vez realizado el servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
11	El oferente debe certificar por escrito que los extintores para la verificación del servicio deberán entregarse con un collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro del color vigente para el año 2026, El anillo debe ser de una sola pieza ininterrumpida colocada alrededor del cuello de tal manera que sólo pueda ser removida si la válvula es completamente retirada.		
13	El oferente debe certificar la identificación de los extintores donde se evidencie la fecha, capacidad del extintor y vencimiento de la recarga para cada uno.		
14	El oferente deberá certificar que realizará la prestación del servicio según la normatividad vigente.		

NOTA 1: Las "Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer el ESM BASPC09 y sus unidades.

NOTA 2: Las Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

NOTA 3: Cuando la propuesta omita la presentación de la carta de compromiso y el cumplimiento total y cabal de las Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio, será causal de rechazo.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, establece en el numeral 2: a) Que las entidades podrán exigir capacidad financiera, o b) No requerir capacidad financiera por parte de la entidad, cuando no se realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En consideración a lo anterior, NO procede la determinación de requisitos financieros, toda vez que aplica el literal b.

DOCUMENTOS ECONOMICOS:

6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA: expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

6.3.2 FORMULARIO No.2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF: debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en el cual se evidencie la información actual de la persona obligada, con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.3.4 RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

6.3.5 INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS– FORMULARIO No. 11

Los oferentes deben diligenciar el formulario informativo **CON EL PORCENTAJE (%) DE DISCRIMINACIÓN DEL IVA Y EL VALOR CORRESPONDIENTE PARA CADA ÍTEM.**

Este formulario debe ser anexado a la plataforma SECOP II, debidamente firmado por el representante legal o el apoderado junto con la oferta, con el fin de establecer la discriminación del porcentaje del IVA.

Este formulario es de manera informativa para la revisión de la tarifa del IVA.

NOTA 1: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

NOTA 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta no son responsables de IVA, no deberán diligenciar este formulario.

NOTA 3: El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en la aceptación de oferta.

NOTA 4: La Entidad tendrá la potestad de solicitar únicamente al adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No. 11, es decir, **CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONÓMICA**, por ende, el oferente aceptará sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

6.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

En la plataforma del SECOP II se habilitarán do formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA LOTE 1: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO QUE ES DE VEINTISEIS MILLÓN DE PESOS ($ 26.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

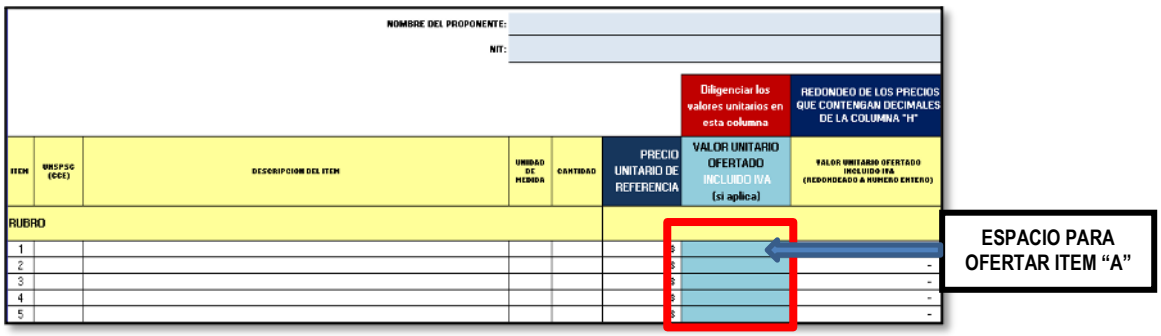
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA LOTE 2: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO QUE ES DE SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

2. FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA LOTE No. 1 y LOTE No. 02: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

IMPORTANTE

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:



EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Nota 8 informativa: El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

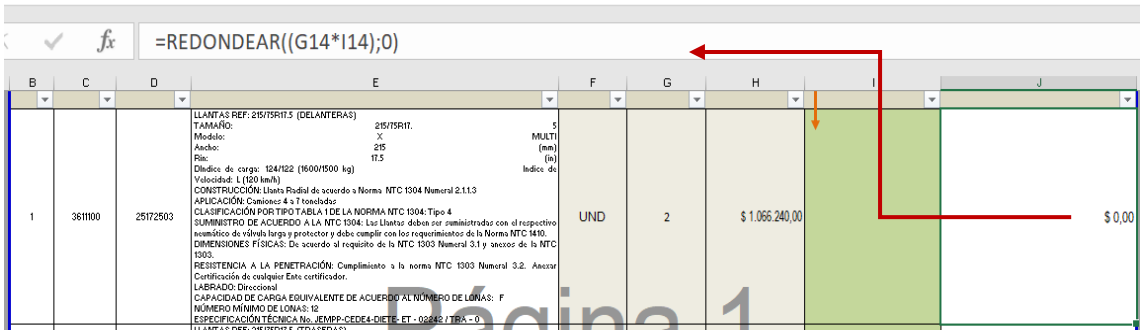
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((H*J); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:



Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.



…" Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

2.1.2. Comparación Relativa En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuan do la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas. Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable: a. b. c. d. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuen ten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Sin embargo, se tendrá en cuenta:
Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente" y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA** se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

11.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS EN LA CALIDAD PRESTACIÓN SERVICIOS	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA LA PRESTACION ENLA PRESTACIÓN SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DEL SERVICIO QUE SEAN NECESARIOSE N LA PRESTACIÓN SERVICIOS
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓ N	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ N O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ N O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ N O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNP OR PARTE DEL SUPERVISORD EL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNP OR PARTE DEL SUPERVISORD EL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPO R PARTE DEL SUPERVISORD EL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNP OR PARTE DEL SUPERVISORD EL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNP OR PARTE DEL SUPERVISORD EL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNP OR PARTE DEL SUPERVISORD EL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNP OR PARTE DEL SUPERVISORD EL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES

11.2 RIESGOS JURIDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT	**PROBABILIDAD** 1	1	1	1
	IMPACTO 1	1	1	1

VALORACIÓN DEL RIESGO	2		2	2	2
CATEGORÍA	BAJO		BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN		AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN		EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL SERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTRAGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES CONTRATADOS, POR DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QU LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACION EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE

QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO				
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

11.4RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES

			SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CONFLICTOS
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

11.5RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJC – REGIONAL NEIVA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** para retener y descontar los valores

respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN – EJC – REGIONAL NEIVA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

LOTE 1: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

LOTE 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - **PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA** será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **Desde el inicio del contrato HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar recursos o lo que primero ocurra.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"

LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

9.2 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

- Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09)
- Satélite Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09)
- Unidad Básica de Atención Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 26 Cacica Pigoanza (Kilometro 7 Vía MIRAFLORES Vereda Alto de Sartenejo) – Garzón – Huila (UBAM BIPIG 26)
- Unidad Básica de Atención Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 27 Magdalena (Kilometro 5 Vía a Mocoa) Pitalito–Huila. (UBAM BIMAG 27)
- Batallón de Instrucción de Entrenamiento y reentrenamiento No 9, ubicado en el kilómetro No.2 vía VELALCAZAR La Plata - Huila (ENFERMERIA BITER09

9.3 VALOR

El valor estimado del contrato será:

LOTE 1: VEINTISEIS MILLÓN DE PESOS ($ 26.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

LOTE 2: SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

9.4 FORMA DE PAGO

EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en **PAGOS PARCIALES** mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por **EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA** Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del **EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA** del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de Noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LA REGIONAL DE SANIDAD No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERÍA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"	LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	4 MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
2	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESM BAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9, PARA LA VIGENCIA 2026"	LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	4 MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa derivado del presente proceso de contratación.
c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
f. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
g. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
i. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
j. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
k. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
l. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.
m. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

9.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requerida

10 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN:	00004720 de Fecha 090 de junio del 2026
NOMBRE:	**SS. JAVIER ALBERTO ORTIZ VASQUEZ.**
CARGO:	**JEFE DE RX ESM BAS09** y/o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.
Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la

Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.
Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio

remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el

contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios

recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.

- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

 - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[1], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal:

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

11. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Neiva está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que, a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto sea la **LOTE 1 "SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO CONTROL VECTORIAL FUMIGACION Y DESRATIZACION, y LOTE 2 " SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**" como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco/acuerdos- y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Procedimiento para la contratación de mínima cuantía).

12. RELACIÓN DE ANEXOS:

CDP
ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES

CP. NURY FERNANDA CANDIA HERRERA
Directora Regional de Sanidad Militar No.12 y ESM BAS09 y/o quien haga sus veces
GERENTE DEL PROYECTO

SV. ESNEIDER CHARRY GARCIA
Jefe de Activos Fijos ESM BAS09 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

PS. ANY LUZ VARGAS VALDES
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Jurídico Estructurador

PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Asesor Económico CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces
Comité Económico Estructurador